



Derechos Humanos del Pueblo Emberá Chamí asentado en el centro de Bogotá, Una mirada a la realidad indígena en la capital de Colombia.

**González Cárdenas María Alejandra
Murillo Rodríguez Suley Geraldine**

**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Facultad de Ciencias Sociales
Programa de Trabajo Social
Bogotá D.C.**

2018





Derechos Humanos del Pueblo Emberá Chamí asentado en el centro de Bogotá, Una mirada a la realidad indígena en la capital de Colombia.

Presenta:

González Cárdenas María Alejandra

magonzalezcardenas@unicolmayor.edu.co

Murillo Rodríguez Suley Geraldine

smurillo@unicolmayor.edu.co

Asesora del proyecto de investigación:

Luz Dary Cubides Martínez

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Trabajo Social

Bogotá D.C.

2018



Derechos Humanos del Pueblo Emberá Chamí asentado en el centro de Bogotá, Una mirada a la realidad indígena en la capital de Colombia.

María Alejandra González Cárdenas

Suley Geraldine Murillo Rodríguez

Objetivo General

Describir los derechos vulnerados de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asistentes a la casa de pensamiento Indígena en el asentamiento del centro de Bogotá, para la garantía y visibilización de derechos humanos en la Personería de Bogotá.

Objetivos Específicos:

- Identificar los derechos humanos vulnerados de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asistentes a la casa de pensamiento Indígena en su asentamiento en el centro de Bogotá.
- Reconocer las acciones realizadas por las instituciones nacionales y distritales competentes a la garantía de los derechos humanos de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asentados en Bogotá.
- Socializar la situación de vulneración de los derechos humanos de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí a los actores involucrados (Personería de Bogotá e indígenas Emberá Chamí asistentes a la Casa de Pensamiento indígena).
- Realizar una cartilla informativa con enfoque diferencial como herramienta para el restablecimiento de los derechos del pueblo Emberá Chamí.

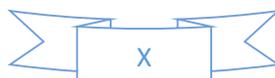
Resumen

A lo largo de la historia los Pueblos Indígenas han sido marginados y discriminados, es por ello que han generado procesos de resistencia para combatir la exclusión y reivindicar los derechos para la supervivencia de las comunidades.

En Colombia los Pueblos Indígenas se encuentran en riesgo por situaciones como el conflicto armado y el desplazamiento forzado ocasionado por hechos victimizante, dentro de estos pueblos se encuentran los Emberá Chamí, como lo menciona la Sentencia T-025 del 2004. Este Pueblo indígena se encuentra ubicado en el Gran Urabá Antioqueño, territorio de riqueza natural y de establecimiento de diferentes grupos armados, los cuales han generado que estas comunidades se desplacen a las grandes ciudades del país, la principal Bogotá, pues es allí donde se encuentran todas las instituciones para el restablecimiento de derechos. Sin embargo, al llegar a los conos urbanos encuentran un panorama desolador con bastantes precariedades sociales, económicas y políticas, donde se vulneran todos sus derechos.

Los indígenas comprenden los derechos desde las tradiciones usos y costumbres propias de su pueblo, sin embargo al verse expuestos a situaciones de violencia dentro de sus resguardos deben trasladarse y acogerse a instituciones, normas y parámetros del derecho occidental para exigir el restablecimiento de derechos. Es por ello, que la presente investigación, describe y visibiliza los derechos vulnerados de la población Emberá Chamí víctima del conflicto armado asentada en el centro de Bogotá desde la comprensión del pueblo Emberá Chamí y las acciones realizadas por las instituciones nacionales, distritales e indígenas en cuanto a la promoción y garantía de derechos con enfoque diferencial.

Palabras clave: Pueblos Indígenas, Emberá Chamí, Derechos humanos, Conflicto armado, desplazamiento forzado, vulneración, instituciones, enfoque diferencial.



Abstract

Along the history the Indigenous Peoples have been historically underprivileged persons and discriminated, thereby they have generated processes of resistance to attack the exclusion and to claim the rights for the survival of the communities. In Colombia, the Indigenous Peoples are in risk for situations as the armed conflict and the forced displacement caused by victim's facts, inside these peoples the Emberá Chamí is, since the Judgment T-025 of 2004 mentions it. This indigenous People is located in the Great Urabá Antioqueño, territory of natural wealth and of establishment of different armed groups, which have generated that these communities move to the big cities of the country, the principal Bogota, since it is there where they find all the institutions for the reestablishment of Laws.

The indigenous people understand the rights through the traditions and customs of their people, Nevertheless they exposed to situations of violence within their safeguards, they must move and benefit from the institutions, norms and parameters of Western law to demand the restoration of rights. Is for this reason that the present investigation describes and makes visible the violated rights of the Emberá Chamí population, victims of the armed conflict and settled in the center of Bogotá. This way allowed the understanding of the Emberá Chamí people and the actions carried out by the government national, district and indigenous institutions in the promotion and guarantee of rights with a differential approach.

Key words: Indigenous Peoples, Emberá Chamí, Human rights, armed Conflict, forced displacement, violation, institutions, and differential approach.

Contenido

Introducción	1
CAPITULO 1	3
Exploración de la Situación	3
Contextualización	9
Justificación	13
Caracterización	16
El problema de investigación	18
Objetivos	22
General	22
Específicos	22
Marcos De Referencia	23
Marco Teórico	23
Marco Metodológico	34
Marco Legal	40
Marco Institucional	43
CAPITULO 2	45
Operacionalización de categorías	45
Taxonomía	48
Análisis de Información	49
Derechos Humanos	49
Víctimas	80
El Trabajo Social en la Realidad Indígena	88
Resultados	93
Derechos Humanos vulnerados	93
Acciones realizadas por parte de las instituciones	95
Trabajo con la comunidad	95
Conclusiones	96
Recomendaciones	97
A la Comunidad	97
Estudiantes de Trabajo Social	98
A la Universidad	99
Al programa de Trabajo Social	99

Instituciones.....	99
BIBLIOGRAFÍA	101

Lista de Tablas e Ilustraciones

Tabla 1. Violencia política del pueblo indígena Emberá Chamí.	11
Tabla 2. Cronograma para el proyecto de Investigación.	40
Tabla 3. Leyes Internacionales que cobijan al Pueblo Emberá	41
Tabla 4. Leyes Nacionales que cobijan al Pueblo Emberá	42
Tabla 5. Leyes Distritales que cobijan al Pueblo Emberá	43
Tabla 6. Operacionalización de Categorías.....	45
Ilustración 1. Proceso Metodológico de la Investigación, Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez.....	35
Ilustración 2. Técnicas e instrumentos de recolección de información y Actores.	36
Ilustración 3, Taxonomía	48

Lista de términos y abreviaciones

Águilas Negras: Es un grupo heredero de Carlos Castaño, ubicado en 20 departamentos de Colombia, estos grupos surgen después del proceso de desmovilización de las AUC entre 2004- 2006, son grupos sin cohesión social dedicados a imponer los intereses económicos de los antiguos mandos paramilitares dispersos en Colombia con ideologías de extrema derecha.

Albergues: Son espacios físicos ubicados en la ciudad para satisfacer las necesidades básicas de las víctimas del conflicto armado, donde se les brinda un alojamiento temporal y seguro con un enfoque diferencial para mitigar los efectos generados por la situación de vulnerabilidad.

BACRIM: Las Bandas emergentes en Colombia o Bandas criminales emergentes, operan en todo el territorio nacional, surgen del proceso de desmovilización de excombatientes de las AUC y actualmente operan en todo el territorio nacional.

CC: Corte Constitucional, es la entidad judicial de velar por la integridad y supremacía de la constitución.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, encargada de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

CODHES: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, esta organización promueve la consolidación de la paz en Colombia y la realización integral de los derechos humanos, a través de la incidencia en las políticas de Estado.

CONETS: Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social es una organización de carácter académico constituida por unidades académicas de Trabajo Social de educación Superior en Colombia, comprometida con la calidad de la educación en Trabajo Social, con el propósito de contribuir a la formación integral de las trabajadoras sociales y los trabajadores sociales,

CP: Constitución Política de Colombia, definida como la gran norma del país. Actualmente, rige la Constitución de 1991.

CSIVI: Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final, esta comisión es la encargada de garantizar que el Acuerdo de Paz se cumpla.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento y análisis de investigaciones y estadísticas.

ELN: Ejército de Liberación Nacional, es una organización armada guerrillera insurgente de extrema izquierda que opera en Colombia, son partícipes del conflicto armado colombiano.

EPL: Ejército Popular de Liberación es una organización guerrillera insurgente colombiana de extrema izquierda que forma parte del conflicto armado, se desmovilizó en 1991, sin embargo, aún operan disidencias en algunos territorios.

EPS: Entidades Prestadoras de Salud.

ERG: Ejército Revolucionario Guevarista, operó en Colombia. Se formó en 1992 como una rama del ELN. Fue nombrado e inspirado en el argentino Che Guevara. Este grupo no es considerado como organización terrorista a nivel internacional solo en Colombia.

Familias Emberá: Las familias Emberá está compuesta por las siguientes familias: Katío, Chamí, Esperara Siapidara y Dóbida.

FARC EP: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, es un movimiento revolucionario de carácter político militar nacido en el año de 1964 en el Tolima.

FITS: Federación Internacional de Trabajadores Sociales, es una organización mundial que se esfuerza por la justicia social, los derechos humanos y el desarrollo social, a través de las mejores prácticas y cooperación internacional.

Guahibos: Son un pueblo indígena que habita en los Llanos del Orinoco, entre los ríos Guaviare, Meta y Arauca.

IPS: Institutos Prestadores de Salud.

Jaibana: Corresponde a la cosmovisión jaibanística, en la cual se reconocen la sabiduría confiada a los jaibanas que son como figuras de sacerdotes Emberá que deben guardarla para la supervivencia cultural.

Kapunias: Persona sin reconocimiento étnico.

Karagabí: Dios de todos los humanos.

MPC indígena: Mesa Permanente Nacional Indígena

OEA: Organización de los Estados Americanos, es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890.

OIT: Organización Internacional del Trabajo, es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales

ONG: Aunque cualquier organización privada es, en sentido estricto, una organización no gubernamental.

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia, fue fundada en febrero de 1982 en el Primer Congreso Indígena Nacional, llevado a cabo en Bosa, con la participación de mil quinientos delegados de los más diversos sitios de Colombia, donde se aprobaron los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía.

ONU: Es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

Paga diarios: Son lugares cerrados (Piezas o habitaciones), en las cuales deben vivir 14 personas o más hacinadas, éstas no cuentan con servicios públicos y su estructura física en la mayoría de los casos está bastante deteriorada.

Pueblo Rrom o gitano: se consolida y fortalece como grupo étnico que hacer parte de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Resguardo Indígena: es una institución legal de origen colonial español en América, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad inalienable, colectiva o comunitaria.

SINAB: Programa de Atención para las víctimas.

Trutruica: Espíritu que habita en el tercer mundo, según la cosmovisión Emberá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas: Institución del Estado encargada de atender y reparar integralmente a las Víctimas para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Víctimas: De acuerdo a la ley 1448 el concepto de víctimas es el siguiente: se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional

Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Introducción

La presente investigación aborda la temática de los derechos humanos Indígenas Emberá Chamí víctimas del conflicto armado asentados en el centro de la ciudad de Bogotá, para lo cual se hace una descripción de los derechos vulnerados; La razón por la cual se realiza esta investigación es por la necesidad de comprender desde la cosmogonía de los Emberá Chamí, los derechos humanos, teniendo en cuenta que dicha concepción es occidental además, visibilizar la realidad de los Chamí expresada por la Personería de Bogotá, que adelanta en la Delegada de Derechos Humanos un proyecto estratégico con el objetivo de generar un acercamiento y reconocimiento de los pueblos indígenas asentados en la capital.

En consecuencia, se hace la identificación de derechos al pueblo Indígena Chamí, además se hace el reconocimiento de las acciones institucionales frente a la vulneración en el asentamiento cuyo aporte a la reivindicación de derechos es fundamental para promover estrategias efectivas que den cuenta de las necesidades y el desarrollo propio a usos y costumbres en la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Se hace necesario generar una socialización a dichas instituciones, al pueblo Emberá y a los interesados en la situación que se presenta en el asentamiento de los Chamí, por lo cual se realiza una cartilla informativa con enfoque diferencial, que pretende ser aporte a la visibilización de este pueblo en Bogotá y una herramienta para ejercer los mecanismos de defensa en la reivindicación de los derechos.

Por lo anterior esta investigación es de carácter cualitativo, con enfoque de derechos humanos y se aborda desde el diseño metodológico propuesto por Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez, por la cual se establecen tres momentos para desarrollar la investigación, los cuales son: La definición de la situación- problema en la cual se aborda la problemática y se reconocen los espacios para llevar a cabo

las técnicas, teniendo en cuenta las características propias de la población, en segundo momento se encuentra, el trabajo de campo en el cual se llevan a cabo las técnicas propuestas para recoger la información pertinente y se hace la codificación de la información, Finalmente la identificación de los patrones culturales en el cual se realiza el análisis de la información obtenida, los resultados y las conclusiones de la investigación.

CAPITULO 1

Exploración de la Situación

Para comprender la situación de los pueblos indígenas en Colombia, en el marco de la globalización y el proceso de paz en el país, es necesario realizar un recuento histórico de lo que ha sido la resistencia y exigencia de los derechos de los pueblos indígenas.

Para comenzar en 1970 surge la preocupación mundial por los derechos de los pueblos indígenas, es por esto que organizaciones como las Naciones Unidas asumen la situación particular de los pueblos indígenas y generan un estatuto sobre los derechos humanos de dicha población. En este mismo año la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de minorías, recomendó el estudio completo sobre las poblaciones indígenas, donde se abordaron diferentes cuestiones de derechos humanos de los pueblos destacando los siguientes: La definición de los pueblos indígenas, la identificación de los principios básicos y el reconocimiento de las particularidades indígenas. (Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, 2005).

Posteriormente en 1993 se realiza un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, presentado por la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías aprobado en 1944 por la subcomisión para dar paso a la presentación de la Comisión de Derechos Humanos.

La adopción del proyecto de Declaración por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas fue el resultado de un debate efectivo, abierto y democrático, caracterizado por una amplia participación de los Pueblos Indígenas, sus organizaciones y representantes, a través de sesiones anuales propiciadas; como consecuencia de esta política, podemos afirmar que la discusión en el período de adopción del proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas –1985 a 1993– corresponde al período de los consensos que reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas al desarrollo y en particular, a determinar y a elaborar

prioridades y estrategias para el ejercicio de este derecho. (Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, 2005, pág. 116)

La discusión en torno al proyecto de Declaración ha tenido lugar en la Comisión de Derechos Humanos de la organización de Naciones Unidas, donde se realizó un trabajo en grupos integrados por gobiernos, organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales para una aprobación por parte de la asamblea general de la ONU. En el 2001 el derecho de participación que reclaman las organizaciones indígenas fue reconocido por la Asamblea General, cuando subrayó la importancia de una participación efectiva de los representantes de las poblaciones indígenas en Estado de las declaraciones de la ONU y OEA sobre Pueblos Indígenas. (Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, 2005).

En ese sentido el convenio 169 de la OIT trata los derechos de participación indígena, derechos a la tierra y sus recursos, derecho a la educación, salud, contratación, condiciones laborales y capacitación indígena. Según el (Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, 2005) A la fecha sólo 17 países han ratificado el Convenio, de los cuales 12 forman parte del Fondo Indígena, particularmente Colombia ratificó el convenio 169 de la OIT, el 07 de Agosto de 1991, a partir de la actual constitución colombiana que se enmarca en la democracia participativa.

Por otra parte, en el Derecho Comparado Latinoamericano se hace referencia a lo siguiente:

El ordenamiento jurídico de Bolivia, Colombia y Panamá, reconocen estatutos específicos de autonomía para gestionar determinados territorios indígenas. Sin embargo, en la mayoría de los Estados modernos, los principales mecanismos utilizados para proteger las diferencias culturales y

darles cabida en el sistema jurídico, han sido los derechos individuales.¹ Así pues en 1970, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conoció del caso de los Guahibos en Colombia y, argumentando en base al derecho de propiedad reconocido en la Convención Americana de Derechos Humanos, se refirió a la obligación de proteger las tierras indígenas. (Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, 2005).

Sin embargo, los indígenas en Colombia han alcanzado de manera significativa mayores derechos en relación con otros países, ya que la Constitución Política de 1991 otorgó mayores derechos a los indígenas, los cuales en ese momento ocupaban el 2% de la población total de todo el país, de acuerdo a esta situación el gobierno decidió preservar la identidad y los derechos de estas comunidades a través de diferentes beneficios, como se explica en la revista Derechos Humanos de las Etnias Indígenas en Colombia (Universidad Militar Nueva Granada, 2005)

En el contexto nacional las luchas de los pueblos indígenas, comienzan a partir de los años setenta, en el debate y confrontación que las organizaciones campesinas, asumen para la época respecto el derecho a la tierra. La movilización campesina, que a lo largo de una década asume la recuperación de la tierra como una alternativa política, es en ciertas regiones un proceso en el que se integran pueblos indígenas, en algunos casos en pro de recuperar sus antiguos resguardos, mientras en otros en procura de satisfacer sus necesidades de tierra. (William Villa, 2004, pág. 29).

Entonces es importante resaltar las diferentes Organizaciones Colombianas que generan luchas en torno a los derechos de los indígenas un ejemplo es la ONIC, que se constituyó en 1982, con el primer congreso, en Bogotá realizado en Bosa; actualmente tiene asiento en su seno 86 Etnias Colombianas. (ONIC, 1995). Que de acuerdo a la participación Indígena exigen derechos como los siguientes:

¹ Derechos Individuales: Aquellos derechos reconocidos como las libertades o garantías individuales por todas las constituciones políticas de las democracias liberales

1. Los indígenas tienen derecho a ser Indígenas y no necesariamente Campesinos, Colonos, Mineros, etc.
2. Toda parcialidad indígena tiene derecho a la titulación de un resguardo, que se gobernara por un cabildo o
3. y participar en las decisiones legales y administrativas que les afecten (Artículo 60 del convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991) Por las autoridades tradicionales (Ley 89 de 1890, Ley 135 de 1961, Ley 30 de 1988 y Decreto 2001 de 1988).
4. Los pueblos indígenas deben ser consultados 1991, (art. 20 de la Constitución Nacional).
5. Las comunidades indígenas tienen derecho a una educación propia. Que respete y desarrolle su identidad cultural, intercultural, bilingüe donde es posible, basada en la decisión comunitaria sobre currículos, docentes, material pedagógico, etc. (Decreto 1142 de 1978 y art. 68 de la Constitución Nacional).
6. Los indígenas tienen derecho a hacer parte de una nación multiétnica y pluricultural (art. 70. De la Constitución Nacional).
7. Los indígenas tienen derecho a que sus territorios sean entidades territoriales de la República y a que los resguardos participen de los ingresos corrientes de la Nación (arts-287, 329, 330 y 357 de la Constitución Nacional).
8. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas no puede causar daño a la integridad cultural, social y económica de las comunidades. En las decisiones que se adopten sobre dicha explotación, las comunidades indígenas tienen derecho de participar. (parágrafo del art.330 de la Constitución Nacional), (ONIC, 1995, pág. 09).

Según la ONIC, la participación de los indígenas en Colombia es activa y relevante al momento de exigir sus derechos, los cuales se han establecido a través de la historia de la siguiente manera:

-Los Indígenas colombianos participamos activamente en las mesas de trabajo que se reunieron entre 1988 y 1990 en muchas partes del país. Incluyendo en resguardos de apartadas regiones. También fue permanente la presencia de la ONIC en encuentros con las diferentes organizaciones sociales interesadas en la reforma de la Constitución. Pero el mayor impulso a la presencia de la ONIC en este proceso lo dio el III Congreso Nacional Indígena, reunido en Bogotá en junio de 1990, con la asistencia de cerca de 5000 indígenas. (ONIC, 1995, pág. 13)

El III Congreso definió los ejes centrales de la propuesta constitucional, dividida en dos partes: Las propuestas de interés nacional (Democracia, derechos humanos, ecología, fuerza pública) y las propuestas más referidas a lo indígena (país multiétnico, grupos étnicos, autonomía territorial, identidad cultural, propiedad colectiva sobre la tierra). (ONIC, 1995, pág. 25).

En consecuencia, se podrá presentar que en la reforma constitucional haya cabida y relevancia en los derechos de los indígenas, pues existen en Colombia, según cifras oficiales, cerca de 600.000 indígenas a los que el Estado considera patrimonio nacional invaluable como riqueza cultural y social. Se encuentran organizados en 81 grupos, hablan 75 lenguas diferentes y habitan el 25% del territorio nacional. Es así como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2017), Organización de los Estados Americanos, presenta los derechos de los indígenas en Colombia de la siguiente manera:

- a) Los derechos de los indígenas en la nueva constitución
- b) Derechos relativos a la participación política
- c) Derecho de propiedad y territorios indígenas
- d) Respeto a los derechos culturales de los indígenas
- e) Vigencia real de los derechos humanos de los indígenas
- f) Denuncias relativas a estos derechos
- g) Consideraciones finales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Actualmente en Colombia en el marco del conflicto armado y el proceso de paz, los grupos indígenas desde la Mesa Permanente de Concertación (MPC), realizan una petición y un llamado de atención al presidente de la república Juan Manuel Santos; a la Corte Constitucional; a las FARC EP; a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI); a las ONG'S acompañantes de la implementación del acuerdo de paz, instituciones encargadas de la construcción y veeduría del proceso de paz, (MPC Indígena, 2017) expresando lo siguiente:

La paz no puede seguir construyéndose a puerta cerrada, ni puede comprenderse como un espacio de unos cuantos. La paz debe ser el momento de encuentro y diálogo de nuestra sociedad, en donde cada uno de los colombianos tengamos un espacio de participación. Por ello, es vital que la reglamentación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, constituyan un pilar de la reparación integral de los colombianos y del tránsito hacia la paz en nuestros territorios, sea construido colectivamente. (MPC Indígena, 2017)

Este llamado de atención tiene como énfasis exigir la participación de los indígenas en el desarrollo del acuerdo final de construcción de paz en el 2013, puesto que se reconocen como hacedores milenarios de paz, siendo conscientes en la defensa del valor supremo de la paz como derecho colectivo. (MPC Indígena, 2017) Es por esto que dedican todos los esfuerzos y energías, para no disminuir los estándares democráticos y participativos que se han construido a lo largo del tiempo, Por tanto, manifiestan que:

El derecho a la paz no puede de ninguna manera convertirse en cortapisa de otros derechos que, como el de la consulta previa, han venido ganando terreno como conquista democrática del Estado Social de Derecho con que la Constitución Política de 1991 nos puso a soñar, siendo coherentes con los derechos humanos internacionales. (MPC Indígena, 2017).

Contextualización

Los pueblos indígenas a lo largo de la historia han pasado por situaciones de violencia extrema en la que su cultura, identidad, costumbres y territorio se han visto expuestos y atacados por los diferentes procesos socio-económicos que se presentan desde el modelo capitalista, en este sentido la ONIC expresa:

Tanto los indígenas como los negros y los raizales hemos sido pueblos históricamente excluidos, desconocidos y discriminados: hemos sufrido el saqueo violento de nuestros territorios o se nos ha desplazado con medidas económicas, sociales y militares; nuestros lugares de asentamiento coinciden con el mapa de la pobreza, y nuestras culturas han sido sometidas a la persecución y a políticas integracionistas, en nombre de la cultura occidental, de un dios o de la soberanía nacional. (ONIC, 1995, pág. 29).

De manera que dichas situaciones de violencia no son la excepción en los pueblos indígenas de Colombia, incidentalmente los Emberá, son un ejemplo vivo de dicha violencia.

El (Ministerio de Gobierno, 1973) refiere que los Chamí de la familia Emberá tienen uno de sus principales asentamientos en los municipios de Mistrató y pueblo Rico al nor-occidente del departamento de Risaralda. El eje espacial es el curso superior del río San Juan. La mayoría de los casi 2.000 indígenas de la zona provienen del Chocó y de otras regiones de Risaralda y Caldas y han seguido un proceso de asentamiento y dispersión de acuerdo a la forma de organización socio-política y a procesos económicos-políticos como la colonización.

Se considera que los Chamí han perdido alrededor del 40% de población en menos de los últimos quince años. Las condiciones de vida y el lento pero fuerte proceso de aculturación que han venido sufriendo, especialmente por la dominación de los colonos y misioneros, han llevado a esta baja demográfica. Además, la transmisión de la tradición oral se ha visto reprimida en estos grupos indígenas Emberá - Chamí como también lo ha sido en otras comunidades étnicas del país. (Ministerio de Gobierno, 1973).

Continuando con lo anterior, las esferas de poder que se establecen desde la colonia han significado para los territorios indígenas cambios radicales que subyacen en el desplazamiento y la búsqueda de oportunidades en otros lugares que no significan asentamiento permanente, desencadenando e institucionalizando según (Ardila & Cortes, 2011) la violencia endémica, la inseguridad alimentaria, las enfermedades hacen parte acumulativa de la causa del desplazamiento de los Emberá.

Ahora bien, no se puede dejar de lado el surgimiento de grupos armados ilegales en Colombia convirtiéndose en otra amenaza para los resguardos indígenas, especialmente en 1998 en los siguientes departamentos:

El departamento de Chocó, especialmente el municipio de Carmen de Atrato; Antioquia, en mayor medida de los municipios Mutatá, Murindó y Frontino; y Córdoba, centrado en Tierralta, son los que reciben la mayor cantidad de violaciones. (William Villa, 2004).

A continuación se refleja el total de porcentaje de violaciones individuales por departamento de los Emberá chamí, en el periodo de 1974-2004

TABLA 4					
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA PUEBLOS INDÍGENAS					
TOTAL Y PORCENTAJE VIOLACIONES INDIVIDUALES POR DEPARTAMENTO Y ETNIA 1974-2004					
Departamento	Etnia	1974-2004		1997-2004	
		Total	% del total	Total	% del total
Total PUTUMAYO		277	4,11	258	9,28
VALLE DEL CAUCA	EMBERA CHAMI	138		117	
	EMBERA	7		5	
	EMBERA	1		1	
Total VALLE DEL CAUCA		146	2,16	123	4,42
CALDAS	EMBERA CHAMI	121		54	
Total CALDAS		121	1,79	54	1,94
RISARALDA	EMBERA CHAMI	94		66	
Total RISARALDA		94	1,39	66	2,37

Tabla 1. Violencia política del pueblo indígena Emberá Chamí.

Violencia Política de Los Pueblos Indígenas. (William Villa, 2004).

Villa y Houghton (2004), presentan en la tabla anterior a lo que se ha denominado el Gran Urabá que es justamente el territorio de los Emberá Katío, quienes fueron víctimas del 14,5% de las agresiones entre 1974 y 2004; si sumamos las agresiones contra los Emberá Chamí en el sur de Antioquia y el Eje Cafetero, con territorios contiguos al Chocó biogeográfico, se trata del 17,8% del total de agresiones a pueblos indígenas en Colombia.

Es así como las cifras anteriores permiten decir que los Chamí de la familia Emberá han sido uno de los pueblos con gran cantidad de agresiones, en las cuales la aculturación y el desplazamiento han sido consecuencia de dichas situaciones violentas en Colombia.

Es así como los Emberá se han visto obligados a desplazarse a las principales ciudades del país como lo afirma Guillermo Vasco (2011) de la siguiente manera:

Antes de que Bogotá se convirtiera en polo de atracción para los Emberá, estos llegaron primero a las ciudades de Cali y Medellín, de donde fueron sacados sin contemplaciones por las autoridades y devueltos hasta las cercanías de sus sitios de origen, como ocurrió en especial en la primera de estas ciudades. Posteriormente comenzaron a desplazarse hacia las ciudades de Pereira y Bogotá, en donde, en general, han tenido una buena acogida, lo que ha llevado a que continúen viajando hasta ellas y, algunos, ubicándose allí de forma permanente. (Vasco, 2011)

Con respecto a lo anterior, Bogotá es una de las ciudades donde se han desplazado diferentes pueblos Emberá en los que la mayoría son Emberá de montaña, es decir provenientes de dos asentamientos en particular: el curso alto del río San Juan, en el departamento de Risaralda y la zona alta del río Andágueda, en el departamento del Choco, ambas regiones protegidas por la Ley Colombiana y constituidas en especial por Emberá los Emberá Chamí. (Vasco, 2011),

Las principales causas del desplazamiento de los Emberá Chamí se atribuyen a la violencia y a la falta de garantías en los resguardos un ejemplo claro es la ausencia estatal, que se traduce en la carencia de servicios que no responden al crecimiento de la población y la falta de tierra para cultivar, Vasco (2011) hace mención a que grandes extensiones de tierra fueron dedicadas por los terratenientes a la ganadería, antes de la creación de los resguardos.

En cuanto a Bogotá, ha sido notoria la presencia de los Emberá, por lo general mujeres y niños, sentados en los andenes solicitando ayuda, en ciertos casos con carteles que expresan que son desplazados por la violencia. (Vasco, 2011), sin embargo, esta situación es compleja para las instituciones del Estado, pues, al parecer no hay una claridad en las distintas instituciones acerca de aspectos básicos de los Emberá de montaña, cuyo conocimiento parece ser necesario para una intervención exitosa. (Vasco, 2011).

En el 2014 la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó una investigación junto con la Universidad del Valle sobre los grupos étnicos raciales en Bogotá, donde se evidencia que uno de los departamentos de

procedencia de los migrantes indígenas es el departamento de Risaralda, de los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, sitios donde están ubicados los resguardos del pueblo Emberá Chamí, estas migraciones se presentan por: Fenómenos de desplazamientos masivos de la población indígena causados por el conflicto armado y la delincuencia organizada, llegando a presentarse la residencia en Bogotá de 4.6.% de indígenas y afrodescendientes por el conflicto armado. (Giraldo & López, 2016)

Finalmente, el Pueblo Emberá debido a la ubicación de sus resguardos presenta condiciones de explotación maderera, minera y violencia ocasionada por el conflicto armado, situaciones que los obliga a desplazarse a otras ciudades del país, siendo Bogotá una de las principales, porque pueden exigir sus derechos a autoridades competentes. Sin embargo, en el asentamiento se presentan situaciones precarias, debido a que la situación no se maneja de manera adecuada y por el poco conocimiento de la intervención a los Pueblos indígenas.

Justificación

Los pueblos indígenas a lo largo de la historia han tenido que exigir sus derechos para poder preservar su cultura en un contexto globalizado, donde las prácticas ancestrales han sido opacadas por las costumbres modernas y occidentales que se tienen actualmente, además el conflicto armado en el que Colombia se encuentra inmerso hace parte de los detonantes para que los indígenas generen estrategias en la defensa de sus derechos.

En la Constitución Política de Colombia se establece que es una nación: democrática, participativa, pluriétnica y multicultural, (Corte Constitucional, 1991). además se establecen mecanismos de participación y organizaciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y los derechos humanos, como la Personería de Bogotá, la cual brinda asistencia jurídica y orientación al ciudadano (Personería de Bogotá D.C, 2017), recibiendo todo tipo de reclamos ante cualquier vulneración de los derechos humanos en la capital, sin importar el sexo, la religión,

el color de piel o el lugar de procedencia de las personas, mientras resida en la ciudad de Bogotá.

En este sentido, el Departamento de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá genera el proyecto Número 1202 denominado: “Promoción y Defensa de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género y del Posconflicto” en la evaluación y seguimiento de casos de Vulneración de Derechos a sujetos de especial protección constitucional considerados de alto impacto por la entidad, que en perspectiva de los Pueblos Indígenas se realiza en Bogotá. De acuerdo a lo anterior la Personería menciona que la mayoría de pueblos indígenas se encuentran en riesgo por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, siendo uno de los más afectados el pueblo Emberá Chamí, el cual se encuentra asentado en la ciudad de Bogotá en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha generado procesos de organización y resistencia por parte de este pueblo en instituciones como la Casa de Pensamiento Indígena ubicada en el centro de Bogotá. Esta casa permite el dialogo entre pueblos para la búsqueda de soluciones que permitan el bienestar y desarrollo de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, es necesario desarrollar una investigación social que describa la vulneración de derechos de los Emberá Chamí víctimas del conflicto armado asentado en el centro de Bogotá, haciendo un acercamiento a las instituciones y a la comunidad, teniendo en cuenta el contexto y la perspectiva que cada uno tiene de derechos humanos, considerando la cosmovisión y comprensión del pueblo Chamí sobre los derechos humanos en el asentamiento en la ciudad y sus problemáticas. Lo anterior, tiene como objetivo que la Personería de Bogotá visibilice y genere acciones eficaces en torno al restablecimiento de derechos para el pueblo Emberá de acuerdo a sus necesidades y así responder al proyecto mencionado anteriormente.

Esta investigación pretende generar en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca motivación para realizar trabajos con población indígena, no solamente como tema a trabajar desde la cátedra sino también aprovechando los campos de practica académica para desarrollar habilidades y destrezas

profesionales que respondan a estas poblaciones étnicas, pues aunque es complejo debido a las barreras del lenguaje, no se puede olvidar que Colombia es un país pluriétnico y se encuentra en un proceso de pos acuerdo, donde el trabajador social debe responder con estrategias a las problemáticas de los pueblos indígenas.

La investigación se enmarca en la línea siete de investigación paz y convivencia social de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual busca identificar y analizar los factores de riesgo para la formulación de estrategias de desarrollo humano que contribuyan a optimizar la calidad de vida y la convivencia social (Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca , 2017).

También, es importante reconocer los significados que le atribuye el pueblo Emberá Chamí a los Derechos Humanos, ya que al ser un concepto occidental generar acciones en torno al restablecimiento de los mismo requiere compromiso y esfuerzo porque corresponda a su cosmovisión teniendo en cuenta que la mayoría de los Emberá Chamí no comprenden el castellano ni conocen a cabalidad el concepto de derechos humanos.

Por lo anterior, se realiza una cartilla informativa en español y lengua Emberá que sirva como herramienta de garantía y restablecimiento de derechos para indígenas víctimas del conflicto armado, así mismo permite a los funcionarios de las instituciones competentes conocer la situación del pueblo Emberá en Bogotá y tener en cuenta la cosmovisión, lo que permitirá mitigar la brecha entre funcionarios y este pueblo en específico, generando un paso al dialogo entre actores para la creación de futuras acciones que contribuyan al desarrollo de la población indígena.

Finalmente, reconocer en la formación profesional el esfuerzo por comprender las dinámicas y necesidades específicas del pueblo Emberá, comprenden el esfuerzo por desarrollar habilidades propias del trabajo social, en las que el conocimiento epistemológico, teórico y pragmático se desenvuelve relacionamente y generan en la investigación la especificidad de la profesión para abordar diferentes contextos sociales y culturales.

Caracterización

Según la Agencia de la ONU (2011) para los refugiados, quienes especifican las comunidades indígenas su historia y sus territorios, exponen a los pueblos Emberá, como una sola comunidad antes de la conquista, sin embargo con el proceso de colonización se fue fraccionando por las misiones evangélicas y reclamos de tierra establecidos por el imperio español, posteriormente la comunidad se dispersa asentándose en diferentes territorios con distintos modos de desarrollo, esto implicó diferentes formas para relacionarse con la tierra y las poblaciones donde se albergaron, no obstante mantienen una unidad culturalmente, conservando elementos étnicos como el idioma, el jaibanismo, la tradición oral, la organización social y la política de modo regional.

En los Emberá Chamí se reconoce la cosmovisión Jaibanística en la cual:

La perspectiva Emberá habla de un mundo originario en el cual predomina un estado de unidad (*ám̄ba*) en un territorio primigenio (*ej̄iia*), con un bagaje de principios y valores culturales (*yio*) en un estado de autonomía (*Izarra*). Tal era el orden que este pueblo había recibido de Karagabi Dios de todos los humanos. Tal sabiduría fue confiada a los Jaibanas, sacerdotes Emberas quienes debían guardarla para la supervivencia cultural. (Salazar, Instituto de Estudios Urbanos, 2011, pág. 16).

Además, según las estadísticas realizadas por la (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017) el pueblo Emberá- Chamí es una de las comunidades que pertenecen a la comunidad Emberá con un censo poblacional de:

50, 2% hombres y 49, 8 % mujeres para un total de 14.485, asentada en los departamentos de Risaralda específicamente en cercanías del alto río San Juan en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico- (55,1% -16.023 personas); Caldas (24,8% -7.209 personas) y Antioquia- Resguardo indígena de Cristinía- (7,3% -2.111 personas). Otras personas están localizadas en los asentamientos en Quindío, Valle del Cauca, en el curso

de los ríos Sanquinini y Garrapatas, específicamente en los municipios de Dovia y Bolívar, y en Caquetá. Su economía se basa principalmente en la agricultura, la caza y la pesca. (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017).

Sin embargo a pesar de estar ubicados en un territorio rico en biodiversidad, la (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017) pronuncia que la comunidad Emberá Chamí se encuentra en riesgo debido a las siguientes situaciones: en primer lugar se encuentra el conflicto armado en el país, especialmente donde residen, lo que ha generado desplazamiento forzado, altas tasas de homicidios, masacres, amenazas y combates en su territorio, evidenciadas en mayor medida en el periodo del 2003 al 2008, puesto que en el año 2003 el grupo indígena Emberá - Chamí se organizó políticamente y ganaron elecciones para la alcaldía en Riosucio y durante los años siguientes hasta el 2008, vivieron más de 780 homicidios, especialmente en Mistrató (donde fueron reportados 185 homicidios solamente en el 2003) y en el municipio de Riosucio perpetrados por los grupos armados al margen de la ley que buscaban afianzar lealtades en el territorio.

La situación de riesgo en la que se encuentra la población Emberá Chamí según la (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017), se debe a que está en un corrector significativo que conecta al centro del país con la cuenca del pacifico y el suroccidente colombiano con Antioquia, por la vía Panamericana, lo que lo convierte en un punto estratégico para el tráfico de armas y estupefacientes.

Por otro lado, un factor que pone en riesgo la cultura Emberá Chamí es la globalización y el contacto con la cultura occidental, la cuales han ocasionado:

La opresión de su pensamiento, homogenizando su cultura y menoscabando su conocimiento, costumbres, dinámicas y usos de la naturaleza. De esta forma, se hace notoria la migración colectiva o individual a las cabeceras municipales y capitales del país (Cali, Medellín y Bogotá) que trae como consecuencia la mendicidad y la incursión en labores distintas a su cultura Emberá (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017).

No obstante, han sido una comunidad que se ha atrevido hacer efectivas denuncias y demandas para la protección y garantía de sus derechos desde el 2002, donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha instado medidas cautelares a favor de los miembros del grupo indígena. (Agencia de la ONU para los refugiados, 2017).

El problema de investigación

En Colombia los pueblos indígenas han llevado a cabo diferentes procesos para garantizar la defensa de derechos, es por ello que el Estado ha generado estrategias para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, una de ellas se dio junto con los campesinos colombianos en los años 70 para la defensa de la tierra, debido a la situación social dada por el narcotráfico y el surgimiento de grupos armados, posteriormente se crea la ONIC como medio de organización de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos, para hacer frente a las problemáticas sociales por las que atraviesan, principalmente a causa del territorio.

Ahora bien, en el año 2005 se realizó un censo que refiere: En Colombia “residen 1.392.623 indígenas” (DANE, 2007), de los cuales para el 2011:

La Mesa Interinstitucional del Distrito Capital, presenta los siguientes resultados dedicada a la atención de la población Emberá realizó una caracterización de dicho pueblo, encontrando que en la actualidad residen en Bogotá 719 indígenas Emberá, aproximadamente, procedentes de los departamentos de Chocó y Risaralda, quienes se encuentran ubicados en los barrios de San Bernardo, La Favorita y en un albergue temporal del barrio 20 de Julio. (Alcaldía Mayor de Bogotá , 2017)

Las anteriores cifras y territorios corresponden a los lugares de asentamiento del Pueblo Emberá Chamí, en la cual según (Ardila & Cortes, 2011), realizando una investigación en la que se utilizó la técnica de entrevista, se obtienen los siguientes resultados:

Todos recalcaron que en el territorio del resguardo la comida y la vivienda es producto del trabajo (construcción y siembra) y no del intercambio monetario. Pero debieron dejar sus tierras desde el año 2005 por amenazas del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) ante la negativa de los indígenas de convertirse en milicianos en este grupo guerrillero. (Ardila & Cortes, 2011, pág. 10).

Otro de los resultados de esta investigación, permitió evidenciar que:

Sobre la cordillera occidental colombiana en el Choco y Risaralda se superponen los territorios de resguardos Emberá, las licencias mineras en manos *Kapunias*, la práctica de arrasamiento de bosques y la economía maderera controlada por las “*águilas negras*”. Un orden en el cual pervive un orden colonial y una marginalidad pre-republicana. (Ardila & Cortes, 2011, pág. 18)

Entonces se infiere que los indígenas Emberá Chamí han sido víctimas del conflicto armado, lo que ha generado el desplazamiento forzado de dicho pueblo a diferentes ciudades, siendo Bogotá la principal receptora de las familias pertenecientes a este pueblo.

Ahora bien, uno de los lugares principales en Bogotá en los cuales se reúnen los Emberá Chamí asentados o recién llegados, es el centro de la ciudad, específicamente La Casa de Pensamiento Indígena, lugar que ha sido uno de los focos en el cual se han evidenciado las problemáticas de los Chamí, pues desde estos espacios de dialogo han surgido mecanismos comunitarios para la defensa de derechos en la ciudad, los cuales han tenido en cuenta las instituciones competentes, como lo es la Personería de Bogotá; Debido a lo anterior se han generado estrategias de acercamiento institucional para con este grupo específico.

Lo anterior responde a las problemáticas de los Emberá Chamí como pueblo indígena vulnerable en Bogotá, debido a que presenta situaciones complejas, visibilizadas desde el año 2005 hasta la actualidad, en esta medida en el año 2011, se evidencia a través de la investigación realizada por la Alcaldía Mayor de Bogotá

titulada “Voces, Los Emberá en Bogotá”, en el capítulo realizado por Ardila y Cortes llamado “Reflexiones para el Desarrollo de una política pública intercultural con el pueblo Emberá residente en Bogotá”, se presentan las siguientes situaciones:

- Los Emberá Katio y Chamí en Bogotá vivieron en “paga diarios” en condiciones sanitarias deficientes y constantemente se vieron en dificultades para pagar el arriendo y conseguir alimentos, muchos presentaron problemas de desnutrición y enfermedades respiratorias. (Ardila & Cortes, 2011, pág. 10)
- El español es una segunda lengua que pocos dominan con facilidad, son menos los que cuentan con escolaridad suficiente para conseguir empleo formal. En este contexto, el trabajo informal y la mendicidad se convirtieron en las principales fuentes de ingreso para el mantenimiento de la familia mientras esperan las ayudas humanitarias. (Ardila & Cortes, 2011, pág. 10)

En consecuencia, Salazar (2011) afirma que Chaméis y Katios son ahora huéspedes de la Secretaria de Integración Social del Distrito (SIDS), entidad que declaró la emergencia sanitaria de la ciudad a favor de la población Emberá (Salazar, Instituto de estudios urbanos, 2011), por la gran cantidad de problemáticas evidenciadas en el asentamiento y llegada de indígenas Emberá Chamí a la ciudad de Bogotá.

Sin embargo, el acercamiento a este pueblo en la ciudad de Bogotá y las acciones generadas para la garantía de derechos se han dado de manera general y han sido esporádicas, pues esto se puede ver reflejado en el poco cambio que han tenido las situaciones de este pueblo, y en el acrecentamiento de las mismas, pues solo hace falta caminar por el centro de la ciudad para evidenciarlo. En este sentido la Personería de Bogotá decide generar un proyecto que encamine acciones efectivas que permitan garantizar el cumplimiento de derechos en esta población.

En consecuencia se hace indispensable generar un acercamiento a las situaciones específicas presentes en el asentamiento de este pueblo en Bogotá, que reflejan vulneración de derechos, y que permitan la visibilización de los Emberá Chamí

como pueblo indígena con cosmovisión, usos, costumbres y derechos propios, lo que conlleva a un análisis sobre la vulneración de los derechos de los indígenas Emberá Chamí víctimas del conflicto armado, que permitirá promover en la personería el reconocimiento de este pueblo en contexto de ciudad.

Ahora bien, es necesario mencionar que dentro del Trabajo Social y en la última versión del código de ética en el capítulo cinco de los compromisos, el artículo 12 “compromisos fundamentales de los trabajadores sociales”, se enfatiza en los siguientes:

- a) Ejercer la profesión teniendo como base los derechos humanos, buscando el bienestar y el desarrollo social.
- i). Responder a las demandas legítimas y a los derechos reconocidos de los sujetos, familias, grupos y comunidades, en especial de los sectores vulnerables. (CONETS , 2015, pág. 29)

De ahí la importancia que tiene hacer una investigación que desde la perspectiva del trabajo social encamine acciones de intervención propias de la comunidad y el contexto que vive; en efecto se debe involucrar a la comunidad en su propio cambio, por lo que se deben generar procesos que permitan la participación del pueblo indígena en las acciones distritales; por lo que los resultados de la investigación serán presentados en una cartilla en lenguaje Emberá para uso de la comunidad en la defensa de sus derechos.

Pregunta Problema

¿Cómo se vulneran los derechos humanos de las indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asistentes a la casa de pensamiento Indígena en el asentamiento en el centro de Bogotá?

Objetivos

General

Describir los derechos vulnerados de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asistentes a la casa de pensamiento Indígena en el asentamiento del centro de Bogotá, para la garantía y visibilización de derechos humanos en la Personería de Bogotá.

Específicos

- Identificar los derechos humanos vulnerados de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asistentes a la casa de pensamiento Indígena en su asentamiento en el centro de Bogotá.
- Reconocer las acciones realizadas por las instituciones nacionales y distritales competentes a la garantía de los derechos humanos de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí asentados en Bogotá.
- Socializar la situación de vulneración de los derechos humanos de indígenas víctimas del conflicto armado del pueblo Emberá Chamí a los actores involucrados (Personería de Bogotá e indígenas Emberá Chamí asistentes a la Casa de Pensamiento indígena).
- Realizar una cartilla informativa con enfoque diferencial como herramienta para el restablecimiento de los derechos del pueblo Emberá Chamí.

Marcos De Referencia

Marco Teórico

El proceso investigativo se basa en el paradigma interpretativo Comprensivo desde la teoría del interaccionismo simbólico y el enfoque de derechos humanos. Este paradigma permite comprender y conocer la realidad del pueblo Emberá Chamí, a través de la descripción de los derechos humanos vulnerados y la comprensión que los actores (Indígenas de la comunidad, líderes y funcionarios de las instituciones del Estado) tienen sobre los derechos humanos. Lo anterior cumple con las características de este paradigma, las cuales son:

- a) La teoría constituye una reflexión desde la praxis, conformando la realidad de hechos observables y externos, por significados e interpretaciones elaboradas del propio sujeto.
- b) Intenta comprender la realidad, considera que el conocimiento no es neutral.
- c) Describir el hecho en el que se desarrolla el acontecimiento, en él que el uso de la metodología cualitativa permite hacer una rigurosa descripción contextual de estas situaciones que posibilitan la intersubjetividad en la captación de la realidad, a través de una recogida sistemática de los datos que admite el análisis descriptivo. Se apuesta por la pluralidad de métodos y la utilización de estrategias de investigación específicas y propias de la condición humana. (Lorenzo, 2006)

El paradigma interpretativo comprensivo permite conocer y comprender la realidad desde los significados que le atribuyen los sujetos a su contexto, de acuerdo a sus experiencias y las interacciones con los demás, teniendo en cuenta creencias y valores establecidos en la cultura. Es por ello, que se utilizan técnicas de investigación cualitativa como entrevistas y observación participante, las cuales permiten comprender el significado que los indígenas tienen sobre los derechos

humanos y las vulneraciones de estos presentadas en el territorio y en el asentamiento en Bogotá.

Las corrientes teóricas de este paradigma son: fenomenología, hermenéutica e interaccionismo simbólico. Este último guía el proceso investigativo con los indígenas Emberá Chamí, debido a que resalta aspectos como la interacción del individuo con sus pares y con la sociedad, destacando aspectos como los símbolos y significados que atribuye la población a los derechos humanos, a través de la descripción de situaciones que los vulneran dentro de los resguardos y al desplazarse a la ciudad por hechos relacionados con el conflicto armado.

Dentro de los aspectos importantes en el interaccionismo simbólico se encuentra el Self, en el cual se desarrolla la reflexión, este cuenta con dos procesos el “yo” y el “mi”, en el “yo” se desarrolla la personalidad y la creatividad, mientras que el “mi” es definido por Mead como “un conjunto organizado de actitudes de los demás que uno asume” (Universidad de Almería, 2018). En el mí se evidencia el conformismo y la dominación de la sociedad, dentro de esta se generan instituciones sociales y se configura el self.

En esta investigación se encuentra la visión de dos instituciones la primera de ellas la comunidad Emberá Chamí y por otro lado, se encuentra la Personería de Bogotá que hace parte del Estado, cada una de ellas con una comprensión de los derechos humanos diferente, pues los significados que le han atribuido a este concepto se desarrollan de manera distinta, sin embargo tienen el mismo fin, el cual es garantizar la dignidad humana del individuo y mantener relaciones sanas con los demás y su entorno.

De esta manera la comunidad comprende los derechos en su resguardo, a través de su cosmovisión y los significados que le atribuyen a los mitos y leyendas, por el contrario las instituciones del Estado los comprende a través de la Constitución Política, la cual refiere que Colombia es un Estado Social de Derecho donde los pueblos indígenas han sido discriminados y marginados históricamente y por ello son reconocidos por medio de un enfoque liberal de derechos humanos, este enfoque es defendido por el canadiense Kymlicka, quien ha considerado este

enfoque como mecanismo de la protección de derechos diferenciales (MacDonald, 2018).

Este enfoque permite realizar una articulación con el paradigma interpretativo comprensivo, tratando de entender la realidad de los indígenas Emberá Chamí víctimas del Conflicto armado que asisten a la Casa de Pensamiento indígena, a través de los derechos humanos y los significados que le brinda cada actor incluyendo los líderes de la comunidad, la comunidad y las instituciones, haciendo énfasis en la cosmovisión y modos de vida de la población Emberá Chamí y como estas se ven coartadas cuando llegan a la ciudad de Bogotá, realizando un acercamiento histórico a hechos del pasado para poder comprender el presente y las dinámicas que ha tenido el conflicto armado en Colombia hacia los pueblos indígenas.

No obstante, se presentan inconvenientes en el restablecimiento de derechos a los pueblos indígenas, debido a que el mundo globalizado está pendiente en mayor medida de la economía que del bienestar social de sus habitantes, en especial de las minorías, por esta razón es necesaria la intervención de protocolos internacionales y nacionales, entendidos por Blummer (s.f) como objetos abstractos que en el proceso de socialización el actor le va a dar forma y adaptara la información de acuerdo a sus necesidades, esto se puede evidenciar en la asociación que los indígenas Emberá Chamí realizan en Bogotá, pues aunque no es reconocida como cabildo les permite la interacción, socialización y comprensión sobre determinado concepto para que ellos puedan elegir y exigir sus garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere indagar en las categorías de derechos humanos y el pueblo Emberá Chamí Víctima del Conflicto armado, presentadas de la siguiente manera:

A través de la historia la sociedad ha reconocido distintos tipos de **Derechos Humanos** de acuerdo a la situación histórica de la sociedad.

El reconocimiento de los derechos humanos, siempre ha dependido de la lucha de la población para su reconocimiento. De esta forma, para comprender el origen

de los derechos humanos, se debe analizar la lucha que se ha hecho para su reconocimiento.

No obstante a lo anterior, según (Ernesto Cantor, Acción de Cumplimiento y Derechos Humanos, 1997) la Ilustración inició con la lucha al reconocimiento de los derechos humanos Universales, fue así como una parte de la sociedad conformada por hombres blancos, ricos y mayores de edad lograron consolidar sus derechos civiles y políticos, por medio de las luchas que se vivieron con la revolución gloriosa, la Independencia de los Estados Unidos y los países Hispanoamericanos y la Revolución Francesa. Los cuales permitieron la expedición de importantes documentos para el reconocimiento de los derechos humanos, los cuales son el *Bill of Rights*, la Constitución de los Estados Unidos y de países hispanoamericanos y la Declaración universal de los derechos humanos del hombre y de los ciudadanos. (Ernesto Cantor, Acción de Cumplimiento y Derechos Humanos, 1997)

Posteriormente, un sector de la población que logró consolidar sus derechos humanos, empezó a abusar de ellos y desconocer los de los demás, esto dio lugar a eventos catastróficos como la primera y segunda Guerra Mundial, las cuales según (Ernesto Cantor, Acción de Cumplimiento y Derechos Humanos, 1997), marcan el derrotero de los derechos humanos. En consecuencia, para evitar la repetición de estos sucesos surgió la Carta de las Naciones Unidas y se creó la Organización de las Naciones Unidas la cual tiene como función:

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, la tutela de los derechos y libertades fundamentales de los hombres en el ámbito universal y el respeto a la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos. (Ernesto Cantor, 1997, pág. 5).

Al crear las Naciones Unidas se tenían dudas sobre el concepto de derechos humanos, debido a que no había algo establecido y en ese momento se tenían concepciones diferentes sobre su definición, es por ello que las Naciones Unidas establece el siguiente concepto:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (ONU, 2017).

De acuerdo a lo anterior, estos derechos no corresponden solo a un país. Según Carlos Chipoco (1997) citado por Cantor (1997) “el término de derechos humanos se introduce en la escena internacional con la creación de las Naciones Unidas”, donde se establece el Derecho Internacional de los derechos humanos, en el cual estipula la obligación de los gobiernos para promover y proteger los derechos humanos de las libertades fundamentales de los individuos y grupos.

Es así como la definición de derechos humanos establecida por la ONU tiene relación con la que establece Thierry Hubert en su libro Derecho Internacional público, puesto que define que estos son:

“Inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados”. (Londoño, 2006, pág. 237).

De acuerdo a lo anterior es necesario resaltar que los derechos humanos son para todos, sin importar el nivel de vida que se tenga o a que grupo social pertenezca, puesto que estos de acuerdo a Ángelo Papacchini (2003) en su libro filosofía y derechos humanos son:

Reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen

exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. (Papachini, 2003, págs. 43-44).

Es así, como los derechos humanos encuentran relación con la dignidad humana del individuo, en los términos de que al reivindicar diferentes necesidades de la persona y garantizar una vida digna, permitirá el cumplimiento de estos.

Posterior a la definición de derechos humanos establecida por la ONU (2017) y al concepto brindado por otros autores, es necesario resaltar la clasificación de estos Derechos y su evolución a lo largo del tiempo.

Los derechos humanos han sido clasificados históricamente en tres dimensiones por la teoría de las tres generaciones de derechos: derechos de Primera Generación, derechos de Segunda Generación y derechos de Tercera Generación, establecida por Karel Vasak en (1979) citado por (Segura, 2017). Sin embargo, actualmente se conocen estos como: derechos civiles y políticos; derechos económicos y sociales; derechos colectivos y ambientales, presentados a continuación:

1. **Derechos civiles y políticos:** Estos derechos según (Ernesto Cantor, 1997), tienen como objetivo; proteger los derechos civiles y libertades públicas, donde se incluye el derecho a la seguridad y a la integridad física y moral, además del derecho a la participación democrática en la vida política del Estado. Estos derechos “se consagraron inicialmente en la Declaración Universal de los derechos del hombre y del ciudadano en Francia en 1787” (Ernesto Cantor, 1997, pág. 7).

Actualmente, estos derechos son consagrados como Derechos Civiles y políticos, los cuales “corresponden al individuo frente al Estado o cualquier autoridad, implican respeto y no impedimento y son de todos los ciudadanos”. (Aguilar, 2017). En este se incluye:

- El derecho a la vida.
- A la integridad personal
- A la Igualdad

- A la Libertad
- Derechos políticos

2. **Derechos económicos, sociales y culturales:** Tienen como objetivo reclamar a la autoridad pública el deber de proteger los derechos económicos, sociales y culturales, entre los cuales se destaca según (Ernesto Cantor, 1997), el derecho a la propiedad, el acceso a los bienes materiales, derechos familiares, la salud, la educación, la cultura y los derechos laborales.

En la primera mitad del siglo XX surgen estos derechos; después de la segunda guerra mundial, consagrados en la “Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas”. (Ernesto Cantor, 1997, pág. 7).

Los derechos económicos, sociales y culturales, fueron reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 (pacto internacional de Derechos Humanos, los cuales según (Aguilar, 2017) procuran mejorar las condiciones de vida, siendo esta responsabilidad del Estado, en especial en cuanto a la satisfacción de necesidades y prestación de servicios, donde su reclamo es mediato e indirecto, condicionado por las posibilidades económicas del país.

Dentro de esta clasificación se encuentran los siguientes derechos:

- Salud
- Educación
- Vivienda
- Trabajo
- Familia

3. **Derechos colectivos y ambientales:** Según Aguilar (s.f) también son llamados como Derechos de Solidaridad, debido a que surgen como respuesta a la necesidad de colaboración entre las naciones.

De acuerdo a (Ernesto Cantor, 1997), estos derechos se denominan como derechos colectivos de la humanidad o derechos de las nuevas generaciones,

así mismo el profesor mexicano Héctor Fix- Zamudio, los denomina derechos difusos y los define como:

Derechos subjetivos e intereses legítimos que pertenecen a personas indeterminadas y a diversos grupos sociales distribuidos en varios sectores y que se refieren a ámbitos como el consumo, el medio ambiente, el patrimonio de la humanidad, entre otros. (Ernesto Cantor, 1997, pág. 7).

Los derechos de tercera generación engloban los derechos de los pueblos y los de solidaridad que según (Aguilar, 2017), se componen en tres tipos de bienes: Paz, Desarrollo y Medio ambiente, que unidos incluyen los tres tipos de derechos. Una de sus características principales es que pertenecen a grupos imprecisos de personas que tienen un interés colectivo común.

De acuerdo a (Aguilar, 2017), los derechos humanos pertenecientes a esta categoría son:

- La autodeterminación.
- La paz
- Medio ambiente
- Autonomía

Actualmente, los derechos de tercera generación se denominan como derechos colectivos y ambientales, que de acuerdo a (Cuadros, 2010), surgen por:

La carencia de relaciones dialógicas culturales; aquí se pretende contribuir a la argumentación en favor de los derechos colectivos como parte fundamental del "derecho de existencia" de los grupos étnicos, desde el cual se construyen procesos de identidad cultural esenciales al interior de las comunidades. De otra parte, la crisis ambiental moderna sigue generando preocupación por los altos niveles de degradación que han originado los actuales modelos de desarrollo; ante lo cual se propone una reivindicación continua de los derechos ambientales colectivos. (Cuadros, 2010, pág. 7).

Teniendo en cuenta lo anterior, los derechos humanos o fundamentales son para todos los seres humanos, estos funcionan como el deber ser de las sociedades, sin embargo, aún se producen violaciones, es por ello que a nivel nacional e internacional se crean medidas para reivindicar y proteger estos derechos, permitiendo el desarrollo integral de los individuos tanto en satisfacción de necesidades y formación de capacidades, sin importar sus condiciones de raza, etnia o religión.

A lo largo de la investigación se presentan las necesidades de la población Indígena Emberá Chamí, las cuales tienen relación con la garantía de derechos que debe brindar el Estado colombiano, para cumplir con los lineamientos y pactos internacionales. Cabe resaltar que no se habla de derechos humanos indígenas, puesto que los derechos: civiles y políticos; económicos sociales y culturales; Colectivos y ambientales, engloba todo grupo poblacional, esto de acuerdo a la definición de derechos humanos establecida por la ONU. Sin embargo, se debe reconocer que existe en Colombia el Derecho Propio de los pueblos indígenas, el cual les permite realizar su propia legislación dentro de sus resguardos.

A partir de lo anterior, existen los derechos humanos especiales dirigidos a grupos poblacionales específicos, como por ejemplo las comunidades étnicas que han tenido un reconocimiento de derechos a nivel internacional, donde se exige a los Estados hacer un seguimiento de las situaciones sociales, económicas, políticas y ambientales de las diferentes comunidades y sus contextos para que exista la garantía de sus derechos.

Sin embargo, en el territorio Colombiano las condiciones de conflicto armado, impulsan a las comunidades a trasladarse a otros territorios, tal es el caso de la población Indígena Emberá Chamí, que se ha desplazado a diferentes ciudades del país, en especial a la ciudad de Bogotá, debido a que al ser la capital del territorio colombiano, maneja un mayor número de organizaciones enfocadas a la garantía de derechos humanos; como por ejemplo, la Personería de Bogotá, la cual ha generado un proyecto encaminado a reconocer los derechos humanos vulnerados en esta población, con el apoyo de la Casa de Pensamiento Indígena, institución

que alberga 14 pueblos indígenas, donde se discuten las necesidades de la comunidad.

La segunda categoría son los Pueblos indígenas **Víctimas del Conflicto** armado en Colombia, reconocidos a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448-2011), la cual define el concepto de víctimas en el artículo tres como:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*. (Alcaldía de Bogotá , 2018)

Teniendo en cuenta lo anterior, la legislación colombiana reconoce a los Pueblos Indígenas que son Víctimas del conflicto armado en Colombia a través del Auto 004 del 2009 por la Corte Constitucional, exponiendo lo siguiente:

Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que han representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios. (Corte Constitucional , 2018, pág. 4)

El Estado en busca de mitigar las causas del desplazamiento, la pobreza extrema, la desaparición de los Pueblos indígenas y defender los derechos humanos, ha identificado factores que dependiendo el contexto constituyen la denominación de víctimas del conflicto armado, presentadas a través de tres subcategorías según el Auto 004 del 2009:

La primera subcategoría denominada **Confrontaciones** se refiere a:

Confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas o

a sus miembros, pero afectándolos directamente. (Corte Constitucional , 2018)

En esta categoría se encuentran los siguientes hechos victimizantes:

- IncurSIONES y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas.
- Confrontaciones de grupos armados en territorios indígenas o cerca a estos.

La segunda, denominada **procesos bélicos**, la cual se refiere a los actos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado. (Corte Constitucional , 2018), dentro de esta se presentan los siguientes hechos victimizantes:

- Asesinato de líderes de la comunidad.
- Amenazas, hostigamientos y persecuciones, ya sea por grupos armados ilegales o miembros de la fuerza pública.
- Controles sobre movilidad de personas, alimentos o medicamentos.
- Reclutamiento forzado.
- Apropiación y hurto de bienes de subsistencia.
- Ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios.

La tercera denominada **Procesos territoriales y socioeconómicos** se refiere a aquellos que afectan las tradiciones, cultura indígena y vulneración a los resguardos lo que genera desplazamiento en los pueblos indígenas, en el cual se resaltan las siguientes manifestaciones específicas:

- Despojo e invasión territorial
- Desplazamiento a otros lugares por falta de oportunidades en el territorio que desencadenan situaciones de pobreza.

Según el auto 004 del 2009, las causas del conflicto armado agudizan procesos como la pobreza, debido a que generan consecuencias como: la inseguridad alimentaria, condiciones de salud deteriorada, la invisibilidad en los censos, el debilitamiento étnico y social y la aculturación prevaleciente, en especial cuando se trasladan de territorio a otra ciudad o municipio.

Marco Metodológico

El presente diseño metodológico se realiza con base en lo propuesto por Elsy Bonilla en el libro Más allá del Dilema de los Métodos, debido a que realiza un abordaje conceptual de la investigación cualitativa.

La presente investigación es de enfoque cualitativo, debido a que se busca realizar un análisis de los derechos humanos vulnerados en la población indígena Emberá Chamí víctima del conflicto armado asentada en el centro Bogotá, a través del reconocimiento de las necesidades que presentan al establecerse dentro de la ciudad.

El proceso metodológico de la investigación se lleva a cabo de la siguiente manera:



Ilustración 1. Proceso Metodológico de la Investigación, Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez.

Es así como se establece que el muestreo es de carácter intencional o selectivo, el cual define Bonilla y Rodríguez (1997), como una decisión que se realiza con anticipación al comienzo del estudio, donde los informantes son las personas que están viviendo la experiencia, en este caso los Emberá Chamí asentados en el centro de Bogotá.

Matriz de actores y técnicas de recolección

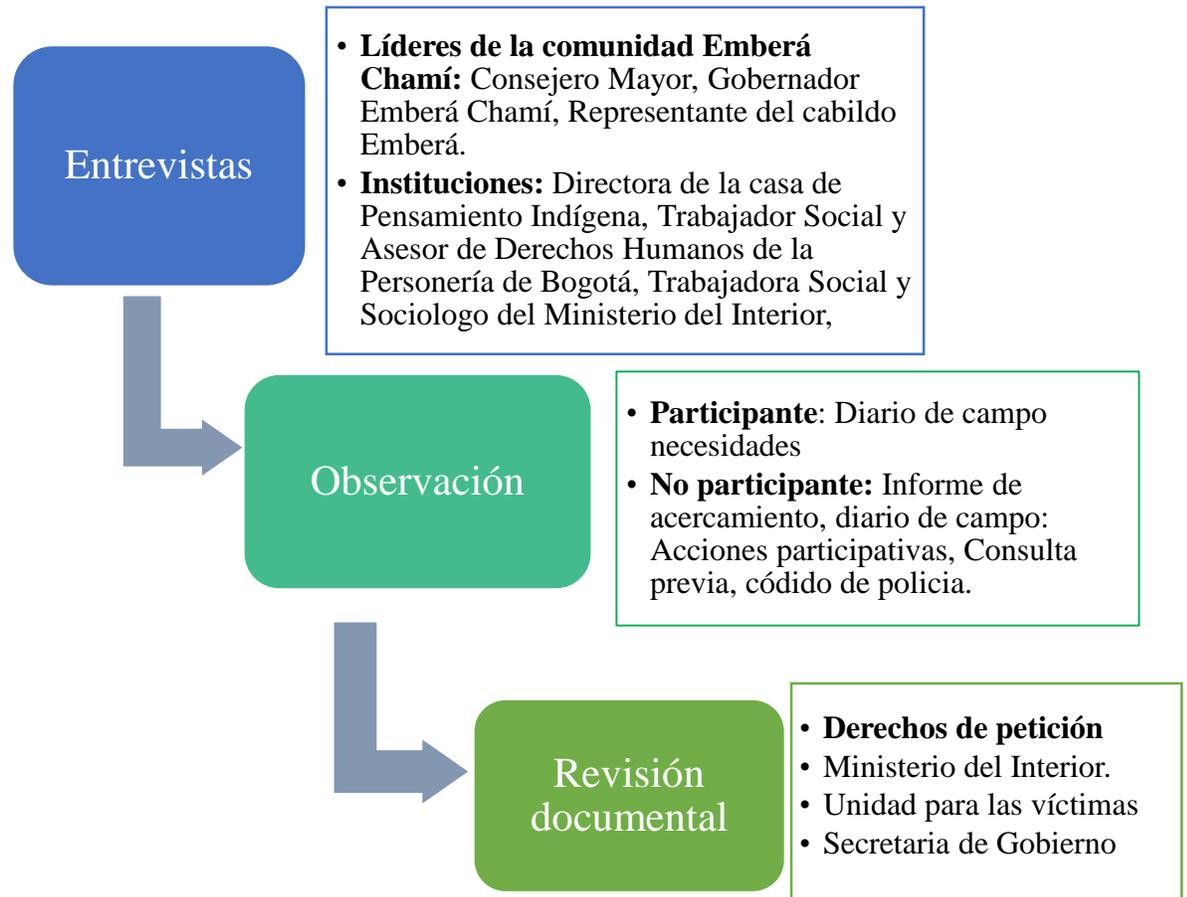


Ilustración 2. Técnicas e instrumentos de recolección de información y Actores.

Trabajo de campo: Recolección y datos cualitativos y organización de los datos.

La organización y recolección de datos de la presente investigación se realizan a través de una base de datos, la cual se puede ver en el siguiente apartado.

Identificación de patrones culturales

Es preciso saber que el análisis de los datos está determinado por las características del problema y por las preguntas que originaron la investigación y

se adelantan durante todo el estudio, (Bonilla, 1997), de acuerdo a lo anterior, se realiza el proceso de codificación a través de una base de datos, la cual permite identificar la categoría inductiva, posterior a ello se realiza la taxonomía, donde se identifican las categorías inductivas y deductivas del proceso de investigación, entendiendo deductivo como la teoría de cada categoría y subcategoría.

Finalmente, se tiene en cuenta la cosmovisión y modos de vida de la población Emberá Chamí y como estas se ven coartadas cuando llegan a la ciudad de Bogotá, haciendo un acercamiento histórico a hechos del pasado para poder comprender el presente y las dinámicas que ha tenido el conflicto armado en Colombia hacia los pueblos indígenas.

Cronograma

Cronograma Proyecto de Grado: 2017		
Mes	Semana	Actividad
Febrero	1	Elección del tema y búsqueda de institución
	2	Reunión con la Personería de Bogotá y con los indígenas Emberá Chamí asistentes a la casa de Pensamiento indígena.
	3	Participación en el foro de Consulta Previa como asistentes.
	4	-Definición del tema -Búsqueda de antecedentes o estado del arte -Elaboración de objetivos
Marzo	1	-Elaboración de antecedentes -Elaboración banco de citas
	2	Elaboración de antecedentes
	3	Elaboración de contextualización.
	4	Elaboración de caracterización de la población.
Abril	1	-Participación en las acciones afirmativas en compañía de la Personería de Bogotá. -Reunión con los indígenas sobre el código de policía. -Elaboración marco institucional
	2	-Correcciones del documento -Elaboración planteamiento del problema -Elaboración ficha SISGEC
	3	-Correcciones del documento -Elaboración planteamiento del problema.

		-Elaboración de la ficha SISGEC
	4	Entrega Ficha SISGEC y correcciones
Mayo	1	Entrega final ficha SISGEC
	2	Sustentación del primer proceso de investigación
	3	Corrección de documento
	4	Corrección de diapositivas
Junio	1	-Corrección de objetivos
	2	-Lectura libro Más allá del Dilema de los Métodos por Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez
	3	- Lectura libro Más allá del Dilema de los Métodos por Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez
	4	Discusión del tema
Julio	1	Corrección de objetivos
	2	Ajuste del documento
	3	Lectura del documento por parte de la docente.
	4	Correcciones y consejos por parte de la docente Luisa Ramírez.
Agosto	1	Lectura del libro Diagnóstico Participativo de Arizaldo Carvajal
	2	Lectura de Metodología de Estudios de caso
	3	Lectura derechos humanos
	4	Construcción de objetivos
Septiembre	1	-Asistencia a capacitación de derechos a los líderes Emberá Chamí
	2	Construcción del marco legal y teórico
	3	-Construcción del marco legal -Operacionalización de categorías -Construcción de Instrumento
	4	-Reunión y prueba piloto a la Directora de la Casa de Pensamiento Indígena.
Octubre	1	-Reunión con el Representante Emberá Chamí -Reunión con el Asesor de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá. -Correcciones al instrumento de entrevista.
	2	-Observación participante-Grupo focal -Entrevista a Representante del Cabildo Emberá Chamí.
	3	Construcción marco metodológico
	4	Construcción marco metodológico
Noviembre	1	-Entrega del documento de investigación -Parcial Seminario 1

	2	-Revisión del tutor temático, correcciones y ajustes
	3	-Elaboración de derechos de Petición.
	4	-Entrega de derechos de Petición
Diciembre	1	-Corrección de antecedentes, justificación, conceptualización y caracterización.
	2	-Corrección de Marco teórico -Entrevista Unidad de Investigación del Ministerio del Interior.
	3	-Entrevista a la Trabajadora Social encargada del tema Emberá Chamí en el Ministerio del interior.
	4	-Reunión con el Consejero Mayor Emberá Chamí
Cronograma Proyecto de Grado: 2018		
Enero	1	Vacaciones
	2	Vacaciones
	3	Entrevista Representante del Cabildo indígena Emberá Chamí
	4	Entrevista Consejero Mayor del Cabildo Indígena Emberá Chamí
Febrero	1	-Entrevista Gobernador del Cabildo Emberá Chamí -Construcción de la cartilla
	2	Transcripción de entrevistas
	3	Entrevista Trabajador Social de la Personería de Bogotá
	4	Transcripción de entrevistas
Marzo	1	Entrevista Asesor de la Personería de Bogotá -Construcción de la cartilla
	2	-Codificación y análisis de la información -Construcción de la cartilla
	3	Codificación y análisis de la información
	4	-Codificación y análisis de la información -Reunión gobernador indígena: traducción de la cartilla
Abril	1	-Conclusiones, recomendaciones
	2	-Últimos ajustes
	3	-Entrega del documento a jurados
	4	-Sustentación Personería
Mayo	1	-Modificaciones y ajustes -Sustentación a indígenas
	2	Sustentación Universidad
	3	Sustentación Universidad
	4	Últimos protocolos

Tabla 2. Cronograma para el proyecto de Investigación.

Para llevar a cabo este proceso investigativo, se plantea un presupuesto que se puede evidenciar en el Anexo 1.

Aclaraciones Metodológicas

En este proceso investigativo es necesario mencionar que los derechos humanos son un concepto occidental por lo que el alcance investigativo es describir esos derechos desde la significación que tiene el desarrollo y bienestar para los Emberá Chamí desde la cosmovisión, usos y costumbres que caracterizan esta población.

Cabe mencionar que se presentan limitantes como las diferencias culturales que aunque enriquecen el conocimiento de esta investigación, generan barreras en el acercamiento y la comunicación con la población como lo es el idioma que al ser diferente hace necesario un traductor en todas las entrevistas y técnicas que se usan, lo anterior suscita un posible sesgo en la postura de los individuos que contribuyeron en la construcción de la investigación; en este punto se hace hincapié en la invisibilización del papel de la mujer como sujeto político debido a factores culturales y también de supervivencia en Bogotá.

Marco Legal

La legislación **sobre** protección a los pueblos indígenas, enmarcada en el siguiente trabajo, se realiza a nivel internacional, nacional y distrital.

Leyes internacionales	Descripción
Convenio 107 de la OIT (1957) Sobre pueblos indígenas y tribuales.	Colombia es parte de OIT (Organización Internacional del Trabajo) desde 1919 se establece que el Estado debe proteger las comunidades indígenas, el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo. (OIT , 2017).

Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y tribales (1989).	Este convenio se establece la protección de los pueblos indígenas y la defensa de sus derechos, a través de los artículos 1 y 3.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el 2007	Tiene como objetivo establecer “estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo (Rodríguez, 2015).

Tabla 3. Leyes Internacionales que cobijan al Pueblo Emberá

Leyes Nacionales	Descripción
Artículo 1 de la Constitución Política	Colombia es un Estado Social de derecho y dentro de sus deberes se encuentra: Proteger y respetar la dignidad humana de todos los habitantes incluyendo los pueblos indígenas.
Artículo 7 de la Constitución Política	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación
Artículo 8 de la Constitución Política	Se establece la obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
Artículo 13 de la Constitución Política	El estado está en obligación de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados para promover condiciones de igualdad en el país
Artículo 93 de la Constitución Política	Bloque de Constitucionalidad
Sentencia T-025 de 2004	Estado de cosas inconstitucionales, debido a la situación de las etnias, las cuales pueden considerarse en alto riesgo de exterminio cultural o físico por causa del conflicto armado y el desplazamiento forzado no son menos de treinta (Corte Constitucional , 2017).

Auto 004 de 2009	Objetivo proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo del desplazamiento forzado.
Auto 092 de 2008.	Reconoce la violación de derechos humanos a mujeres indígenas víctimas del conflicto.
Ley De víctimas y Restitución de Tierras 1448	El estado Colombiano consultó con los pueblos indígenas y establece el Decreto Ley 4633 de 2011 “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas” (CODHES , 2017).
Auto del pueblo Emberá del 9 de diciembre del 2012	Se evidencia que se encuentran familias Emberá Katío y Chamí en Bogotá desplazadas por el conflicto armado, la Corte a través de este auto hace un llamado a las diferentes instituciones para generar políticas de retorno y reubicación, con principios de seguridad, voluntariedad y dignidad. (Corte Constitucional , 2012).
Plan Nacional de Desarrollo- Juan Manuel Santos 2014-2018.	Establece el objetivo 9 Desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida de los pueblos indígenas y del Pueblo Rrom

Tabla 4. Leyes Nacionales que cobijan al Pueblo Emberá.

Leyes Distritales	Descripción
Plan Distrital de Desarrollo- Alcaldía Mayor de Bogotá- Enrique Peñalosa (2016-2020)	La protección de los Pueblos Indígenas, se encuentra en el pilar de construcción de ciudad, en el programa Distrital de Derechos Humanos para la prevención y protección para todos.
Decreto de 612 de 2015	“Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá D.C”, en el que se

	establecen espacios para conocer las problemáticas de los pueblos indígenas (Dirección de asuntos étnicos, 2017)
Decreto 543 de 2011	“Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá” con vigencia del 2011- 2021 con el objetivo de (Alcaldeza Mayor de Bogotá, 2011)

Tabla 5. Leyes Distritales que cobijan al Pueblo Emberá.

Analizando, la normativa para pueblos indígenas tiene un enfoque diferencial, de acuerdo al (CODHES, 2016), para el reconocimiento de las posiciones y miradas diferenciales que tienen los pueblos indígenas, además de garantizar y apoyar las metodologías, ideas, propuestas y proyectos que los pueblos indígenas plantean para la resolución de sus problemáticas. Campos de acción donde el trabajador social debe estar para recuperar el tejido social, brindar atención integral y psicosocial de la mano del Estado y otros profesionales de las ciencias sociales, garantizando una vida digna para las víctimas del conflicto.

Marco Institucional

La Personería de Bogotá cuenta con los siguientes servicios y funciones: Vigilancia de la conducta de los servidores públicos, revisión a la gestión pública y asistencia jurídica y orientación al ciudadano, esta última se basa en el apoyo para el ejercicio y defensa de los derechos de la población, actuaciones ante las entidades públicas y cumplimiento de sus deberes legales. (Personería de Bogotá D.C, 2017)

La investigación se enmarca bajo la dirección de la Personería de Bogotá, la cual tiene como función: la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en la capital, fundamentada en los siguientes parámetros institucionales:

Misión.

La Personería de Bogotá es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad

integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los servidores públicos. (Personería de Bogotá D.C, 2017).

Visión.

La Personería de Bogotá D.C. será reconocida nacional e internacionalmente, en el 2020, como una entidad cercana a las personas, garante de los derechos humanos, con enfoque diferencial, efectivo en la intervención ante las autoridades judiciales y administrativas en defensa del orden jurídico, y líder en materia disciplinaria, con un talento humano altamente calificado. (Personería de Bogotá D.C, 2017)

De acuerdo a lo anterior el proyecto de investigación se enmarca dentro de una de las funciones de la personería, la cual es: promover y divulgar los derechos humanos con un enfoque diferencial para contribuir en la prevención de la vulneración de los derechos y apoyar el fortalecimiento de una Cultura de Paz en el Distrito Capital (Personería de Bogotá D.C, 2017), debido a que busca generar una ruta de atención individual para la que la comunidad y los funcionarios públicos en especial los trabajadores sociales, conozcan y promuevan el conocimiento de los derechos humanos y de esta manera prevenir la vulneración de estos.

CAPITULO 2

Operacionalización de categorías

A partir del Objetivo de la presente investigación y teniendo en cuenta el diseño metodológico propuesto por Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez, se generan dos categorías las cuales son los derechos humanos y las necesidades, dichas categorías son para la obtención de la información y generar un análisis a partir de las preguntas orientadas por las subcategorías, a continuación se presenta de manera ordenada la categorización de categorías y las preguntas correspondientes para generar los instrumentos de recolección de información. Ver Anexos 2: Instrumentos de recolección de información y Anexo 3: Codificación de la información base de datos.

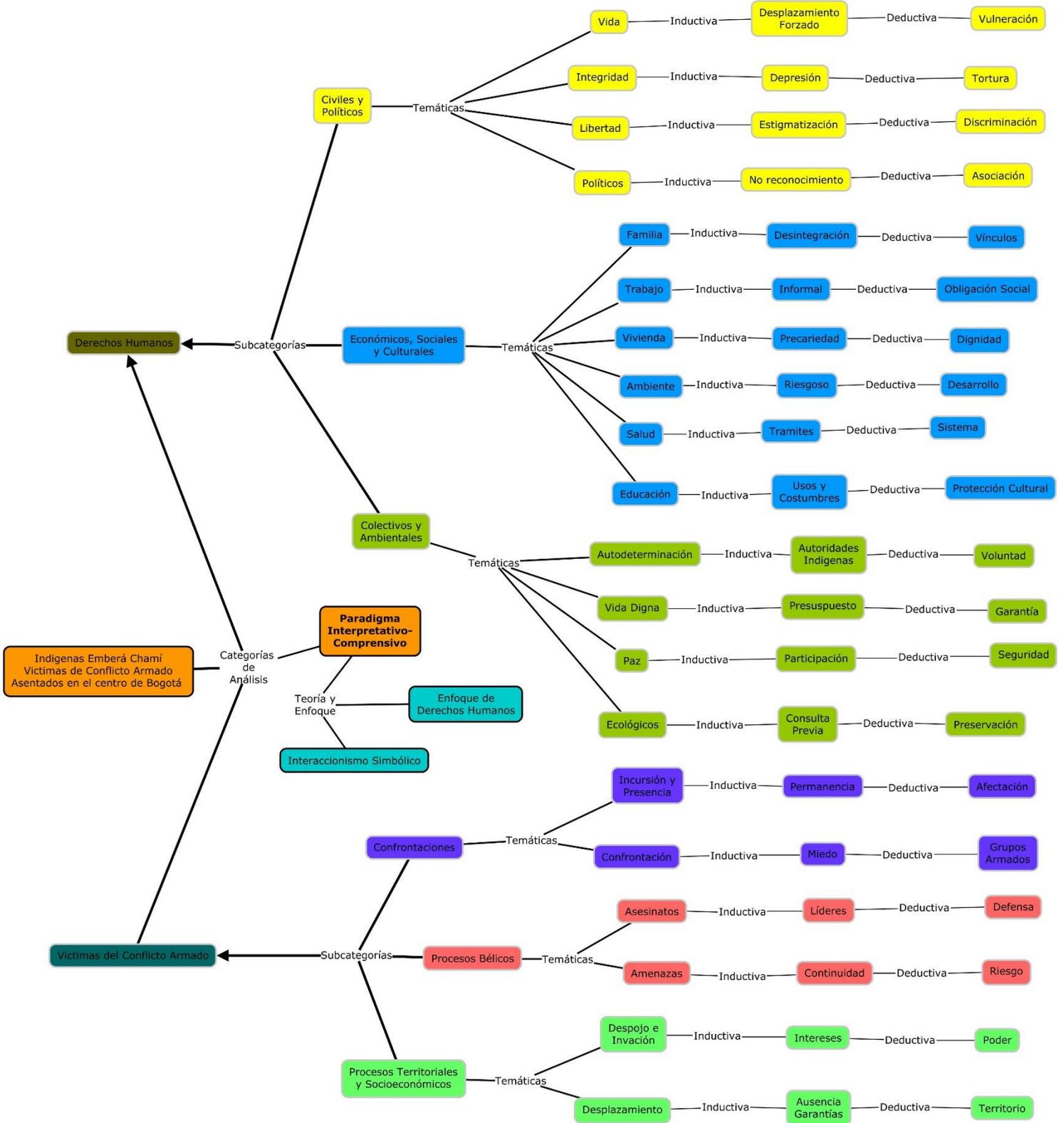
Tabla 6. Operacionalización de Categorías.

PUEBLO INDÍGENA EMBERÁ CHAMÍ			
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	SUBTEMA	PREGUNTAS
Derechos Humanos	Civiles y Políticos	Vida, integridad, Libertad, Derechos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los peligros que tiene un Emberá Chamí al vivir en Bogotá? • ¿De qué manera se ha sentido discriminado por las personas “Occidentales” que viven en Bogotá? • ¿Cómo se siente al expresar sus maneras de pensar y ver el mundo al vivir en Bogotá? • ¿Qué es lo que más extraña de vivir en su resguardo?
	Económicos, Sociales y Culturales	Familia, Trabajo, ambiente, salud, vivienda, educación.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Con quién vive usted en Bogotá? • ¿Con que servicios Públicos cuenta en su hogar? (Agua, Luz, Gas, Teléfono, Televisión). • ¿Cómo consigue usted el dinero para pagar sus gastos diarios? • ¿Cómo acceden usted y/o sus hijos a la educación en Bogotá? • ¿Cómo es el servicio de salud que recibe en Bogotá? • ¿En qué ocasiones la comunidad ha sido un apoyo para usted o su familia?
	Colectivos y ambientales	Autodeterminación, vida digna, paz y ecológicos.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo eligen sus líderes en Bogotá? • ¿Cómo ejercen los Emberá Chamí el Derecho propio? • ¿Cuáles son las instituciones indígenas que lo(a) protegen en Bogotá? • ¿Qué es lo que menos le gusta de la ciudad de Bogotá? • ¿Qué es lo que más le gusta hacer en Bogotá?

Víctimas del conflicto armado	Confrontaciones	<ul style="list-style-type: none"> • IncurSIONES y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas. • Confrontaciones de grupos armados en territorios indígenas o cerca a estos. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿A qué resguardo pertenece? • ¿Qué grupos armados había en el territorio cuando usted se desplazó? • ¿Qué grupos armados están presentes en el territorio?
	Procesos bélicos	<ul style="list-style-type: none"> • Asesinato de líderes de la comunidad. • Amenazas, hostigamientos y persecuciones, ya sea por grupos armados ilegales o miembros de la fuerza pública. • Ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Recibió usted amenazas cuando vivía en su resguardo? • ¿Usted ha recibido amenazas mientras ha vivido en Bogotá? • ¿En su resguardo o en Bogotá asesinaron a alguien de su familia? • ¿Invadieron en algún momento su territorio? • ¿En algún momento lo obligaron a trabajar en algo que usted no quería, mientras vivió en su resguardo? • ¿Trabajo en algún momento para grupos armados legales o ilegales? • ¿Cuándo vino para Bogotá lo hizo en compañía de alguien?
	Procesos territoriales y socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none"> • Despojo e invasión territorial • Desplazamiento a otros territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué razones se vino a vivir a Bogotá? • ¿Cuántas familias se han desplazado o venido para Bogotá? • ¿Cuántas han recibido apoyo por parte de las autoridades indígenas? • ¿Cómo es el apoyo de las autoridades indígenas para los miembros del conflicto armado?

Taxonomía

Ilustración 3, Taxonomía



Análisis de Información

Derechos Humanos

Los derechos humanos han tenido reconocimiento a lo largo del tiempo, debido a la creación de los Estados, las situaciones y las luchas sociales.

La primera referencia de los derechos humanos son los civiles y políticos, los cuales surgen en la revolución francesa, donde la tiranía de los reyes en el Estado absolutista, genera un grupo de personas inconformes (burgueses) con este régimen, quienes al defender su capital generan la revolución con los ideales de: igualdad, equidad y fraternidad, en esta revolución se promulga la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; defendiendo derechos como la vida, la libertad, la integridad entre otros, haciendo parte de los derechos fundamentales.

La segunda referencia, se da en el contexto de las revoluciones socialistas donde se originan los derechos económicos, sociales y culturales, argumentando que no es suficiente el derecho a la vida cuando las condiciones de trabajo, salud y demás no existen.

La tercera referencia son los derechos colectivos y ambientales, también llamados los de solidaridad, los cuales se crean en 1972, debido a la preocupación por el medio ambiente y la situación de los grupos sociales después de la segunda Guerra mundial.

De acuerdo a lo anterior, los derechos humanos han surgido de contextos capitalistas y es solo hasta el surgimiento de la revolución francesa y la creación de la constitución de los Estados Unidos cuando los derechos adquieren garantías. Sin embargo, en culturas anteriores a esta época ya se hablaba de derechos humanos, a través de normas, códigos, mitos y leyendas, este es el caso de los pueblos indígenas, quienes a través de su cosmovisión y costumbres establecen el respeto a la vida propia y a la de los demás, sus garantías en salud, trabajo, vivienda y la conexión y el valor hacia los otros seres vivos y la naturaleza.

No obstante, la situación actual de estos pueblos indígenas es compleja, debido a la globalización, el consumismo, la falta de identidad étnica por parte de los mestizos, el conflicto armado y el abandono estatal en Colombia, los anteriores son factores que impiden el desarrollo de estos pueblos, llevándolos a la segregación y a condiciones de pobreza extrema ocasionadas por hechos victimizantes producidos por grupos armados legales e ilegales, donde los pueblos deben conocer sobre esos derechos capitalistas para poder generar garantías a pesar de contar con un derecho propio.

Dada la situación de los grupos étnicos, Colombia siendo un Estado social democrático y de derecho, debe garantizar el bienestar y la vida digna de toda la población en especial la de grupos vulnerables, es por ello que se ha adherido a diferentes pactos, declaraciones y protocolos a nivel internacional para proteger los pueblos indígenas, además de incluir esos derechos a través del bloque constitucional, como por ejemplo la Declaración de Derechos Humanos, donde Colombia se ve obligado a: “Promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre” (Naciones Unidas , 2018)

Pese a lo anterior, los pueblos indígenas en Colombia, continúan siendo vulnerados un ejemplo de esto es el pueblo Emberá Chamí, puesto que en su territorio se encuentran grupos armados que los obligan a trasladarse y a vivir en condiciones precarias en otras ciudades del país, donde no hay visibilidad, ni soluciones de acuerdo al contexto y cosmovisión que brinden vida digna a la población indígena en Bogotá. Es por ello que este análisis se realiza teniendo en cuenta los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales; además al ser víctimas del conflicto armado se visibilizan las confrontaciones dentro de su territorio, los procesos bélicos, territoriales y socioeconómicos.

Derechos Civiles y Políticos:

Los derechos civiles y políticos en Colombia son derechos de obligatorio cumplimiento por parte del Estado, son inherentes al hombre y le pertenecen solo

por el hecho de estar sujetos a la nacionalidad colombiana, dentro de la Constitución política se encuentran desde el artículo 11 hasta el artículo 41. A continuación, se mencionan los derechos fundamentales vulnerados hacia la población Emberá Chamí Víctima del conflicto armado asentada en el centro de Bogotá:

Vida:

La vida entendida como derecho fundamental hace parte del conglomerado de derechos civiles y políticos establecidos dentro de la Constitución Política de Colombia, específicamente en el artículo 11, cabe resaltar que este derecho no es el más importante, puesto que dentro de las “características de los derechos humanos es que son indivisibles” (Amnistía Internacional, 2018) es decir todos tienen igual valor.

Al ser la vida un derecho fundamental, implica que es inviolable, es decir no se admite ningún tipo de vulneración frente a este derecho. Sin embargo, el pueblo Emberá Chamí, ha sido afectado por situaciones como el conflicto armado donde se vulnera el Derecho a la vida, por hechos como el desplazamiento forzado y sus consecuencias. Esto ha sido reconocido por algunas instituciones como por ejemplo la Personería de Bogotá, que a través de profesionales como trabajadores sociales en la “Delegada para Víctimas” generan un acercamiento y desde ese momento se reconoce que hay vulneración al derecho a la vida en las siguientes circunstancias:

TS²: Partamos de que no es fácil que a ti te saquen de tu territorio a la fuerza que te expulsen y en esa expulsión violenten con ese derecho universal como muchos actores lo llaman que es el derecho a la vida, entonces creo que es el primer derecho que se vulnera, el derecho a la vida porque en ese proceso de salir de territorio muchos no lograron salir.

Al ser expulsados de su territorio de manera violenta, se vulnera el derecho a la vida, puesto que algunos son asesinados, abusados sexualmente y despojados de

² Trabajador Social de la Personería de Bogotá, en adelante TS de acuerdo a la codificación de la investigación.

sus bienes, lo anterior obliga a que gran parte de los indígenas Emberá Chamí se trasladen de territorio a otras ciudades como Bogotá, buscando salvaguardar sus vidas, sin embargo el panorama sigue siendo difícil y se continua vulnerando este derecho, pues al llegar sin recursos, se ubican en zonas periféricas o de alto riesgo en la ciudad, donde existe micro tráfico, delincuencia, prostitución y crimen organizado, como por ejemplo San Bernardo o la Favorita, lugares donde viven situaciones de violencia como lo refiere la Trabajadora Social encargada del tema Emberá en el Ministerio del Interior:

MINCLA2³: Existen supuestos piques parecido a lo que se presentó en el Bronx y muchos de los jibaros ya los tenían identificados a ellos, si ellos sabían, delante de ellos se expende la droga. Entonces ustedes pueden venir vivir acá, pero ustedes no van a hablar, también eso fue una situación de amenazas, dos de ellos están ahorita amenazados, porque conocen y tienen identificados a los expendedores de drogas y algunos que conocen que están en temas de piques de personas, entonces muchos de ellos están todavía aquí en Bogotá, pero muchos de ellos están amenazados por ese tema.

La anterior es una de las situaciones que dificulta el desarrollo del pueblo indígena Emberá Chamí en Bogotá, pues se sienten inseguros al vivir en lugares con alto riesgo social, sin embargo no conocen otras opciones o localidades para poder vivir con sus ingresos, lo que hace que escapen de la violencia pero lleguen a lugares donde el panorama es similar aunque existan instituciones del Estado que se encarguen de la promoción y reivindicación de los derechos humanos.

Como se mencionó anteriormente, los lugares donde se asientan los grupos indígenas son en San Bernardo o la Favorita, en este último barrio últimamente se han desencadenado hechos violentos causados por el crimen organizado, que no han salido en los medios de comunicación pero que son situaciones que refiere el gobernador indígena Emberá Chamí, haciendo alusión a la última circunstancia

³ Trabajadora Social del Ministerio del Interior en adelante MINCLA2 de acuerdo a la codificación de la investigación.

donde su vida, la de su familia y demás compañeros indígenas que viven en el paga diario estuvieron en riesgo:

GJE⁴: y sabes qué mano, bájense todos de acá, todos esos indios que ya no demora en dar balacera acá en ese apartamento, esta casa vamos a tumbar mano, eso dijo un Sargento, bueno mano yo me toco brincar hacia la calle con toda la familia hacia la calle cogelos de la mano y llevar hacia la calle y ya me tocó amanecer allá en la calle, todos amanecimos en la calle.

Las situaciones expuestas, muestran la vulneración del derecho a la vida del pueblo Chamí en Bogotá, pues situaciones como el crimen organizado y amenazas constantes por las personas que administran o viven cerca de los paga diarios hacia los indígenas son situaciones que ellos denuncian, pero son hechos poco conocidos a través de los medios de comunicación, por esta razón en repetidas ocasiones algunos funcionarios tratan de mentirosos a los Emberá Chamí cuando denuncian casos de violencia en los paga diarios, de la siguiente manera:

GJE: yo había dicho a la Fiscalía –Cuídame hermano la vida mía y a la familia que me quieren hacer otra vez daño acá, claro ya denuncié todo, fui a la Unidad de Víctimas y allá no me creyeron nada – José que usted está diciendo pura mentira no sé qué, acá no hay nada de peligro, que no tiene ni grupos, nada no hay ni guerrillas, ni paramilitares, no hay nada. Acá si existen las milicias, también la guerrilla, paramilitares, acá si lo existen.

Lo anterior evidencia que hay poco acompañamiento por parte de la institucionalidad, puesto que no se está escuchando ni verificando los hechos a través de la Fiscalía, solo están emitiendo juicios de valor, impidiendo que se reivindique el derecho a la vida digna.

Finalmente, es necesario enfatizar que el derecho a la vida, no es solo el hecho de existir, puesto que es necesario tener una vida en condiciones de dignidad, donde

⁴ Gobernador del cabildo Emberá Chamí en contexto de ciudad, Bogotá. En adelante GJE de acuerdo a la codificación de la investigación.

a cada pueblo indígena se le brinde condiciones adecuadas desde su concepción para vivir bien.

Integridad:

El conflicto armado afecta de manera significativa la integridad de los pueblos indígenas, puesto que hechos como el desplazamiento forzado genera tortura física y moral al ser humano. Este derecho está consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia.

El pueblo Emberá Chamí se encuentra ubicado en el Gran Urabá Antioqueño, Risaralda, el Eje Cafetero y algunos en Chocó, estas zonas por tener grandes riquezas naturales y buena ubicación para la comercialización de la droga genera que grupos armados se ubiquen en estas áreas para actividades delictivas, como lo refiere el asesor de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá:

DA⁵: Del contexto territorial, el contexto de donde ellos vienen realmente debe aceptarse que ellos siguen siendo víctimas de desplazamiento forzado o por lo menos obligado, pero siempre al marco del conflicto armado.

El desplazamiento forzado abarca consecuencias psicológicas, morales y físicas en el ser humano, puesto que no implica solo el traslado de personas a otros lugares del país, sino el desarraigo cultural y las amenazas, asesinatos que generan desmotivación y depresión en las personas de la comunidad, como lo sucedido con el gobernador indígena Emberá Chamí víctima del conflicto armado:

GJE: Pues entonces pues ya como quedo como aburrido y no pudo andar tampoco a otra parte, solamente me tocó quedar en la casa cuidando los hijos y las mujeres y todo eso.

La afectación psicológica a la cual estuvo sometido el gobernador Emberá Chamí, por las constantes amenazas hacia él y su familia, demuestran que existe la vulneración hacia este derecho. Además, el hecho de que se trasladen a los conos

⁵ Asesor de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá, en adelante DA de acuerdo a la codificación de la investigación.

urbanos, genera estrés y daños físicos y a la salud mental, como lo refiere el trabajador social de la Delegada para las Víctimas en la Personería de Bogotá:

TS: La integridad personal se vulnera al verse expuestos a condiciones de vida diferentes a las que acostumbraban a llevar en sus territorios.

Dentro de este derecho la vulneración a la integridad del pueblo indígena Emberá Chamí, se evidencia en el proceso de salir de sus resguardos de manera forzosa y el asentamiento en otras ciudades del país, donde se generan cambios físicos y psicológicos para los que no están preparados.

Libertad:

En la Constitución Política de Colombia se encuentra la libertad en el artículo 13, donde se manifiesta que todos somos libres e iguales ante la ley, siendo deber del Estado la protección a grupos marginados y generar sanciones hacia los abusos o maltratos.

En primer lugar, este derecho se vulnera, debido a que el Estado no está protegiendo a los pueblos indígenas, quienes se han considerado marginados, debido a que el apoyo en su asentamiento ha sido poco, como lo expone el Trabajador Social de la Personería de Bogotá:

TS: Retomar su proyecto de vida, claro está tomándolo como una variable eso debe ser un acompañamiento del Estado, por qué del Estado, porque es que ellos no fueron los que propiciaron esa guerra en sus territorios.

El abandono estatal hacia el pueblo Emberá Chamí no se da únicamente en el resguardo o en su territorio, también se evidencia cuando llegan a Bogotá o a otras ciudades en búsqueda de justicia y mejores oportunidades, debido a que se enfrentan a un contexto de discriminación, donde no pueden expresar su manera de pensar y actuar, obligando al indígena a abandonar su cosmovisión y costumbres. Inicialmente las ciudades hacia donde ellos se trasladan son Risaralda o Medellín, en el caso de la primera, la discriminación se evidencia con mayor frecuencia por

las diferencias raciales como lo expone el asesor de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá:

DA: La discriminación está asociada al contexto ciudadano... En Risaralda allí se presentan unos factores altos de discriminación entre la población blanca y la población indígena.

Además, la discriminación Bogotá, hace que los indígenas pierdan su cultura y sean estigmatizados por la sociedad, como lo refiere el Representante del Cabildo Emberá Chamí:

RJ2: Cuando uno sale por ahí cualquier persona lo ve como extraño solamente pues dicen -salen es por andar o por mendigar o mentir a la sociedad o salen del territorio solamente por salir a andar, entonces son cosas que no son realidad y ellos nos estigmatizan.

Esta estigmatización se da también en algunas instituciones, especialmente en colegios, donde no han realizado ningún tipo de sensibilización para combatir el bullying que se presenta entre Kapunias⁶ e indígenas es por esto que:

DA: los niños van al colegio y niegan su condición de indígenas por temas de discriminación, yo veía ya ellos hacen parte más de la cultura muy propia de los grupos que se forman en los barrios como las tribus que llaman, entonces ya su corte de pelo es distinto, su vestimenta es distinta ya están totalmente transformados, habla uno con un muchacho de eso de 15 o 16 años y ya su cultura está totalmente casi que extinguida.

Lo expuesto por el Asesor de Derechos humanos de la Personería de Bogotá, resalta que ante los factores de discriminación y la poca intervención del Estado en campañas para proteger y reivindicar la libertad de expresión de estos pueblos, generan procesos de aculturación, que afectan significativamente la identidad indígena. Además, el Estado y la Sociedad civil son responsables de proteger la

⁶ De aquí en adelante, personas que no tienen identidad étnica

cultura y la prevalencia de los pueblos indígenas, específicamente con los Emberá Chamí, quienes se encuentran en riesgo de desaparecer.

Derechos políticos:

Dentro de los derechos políticos están el derecho a la asociación Art. 38 y el derecho a la participación Art 40, en el caso de los pueblos indígenas, este derecho adquiere un carácter colectivo y fundamental, pues es a través de este que pueden exigir garantías ejerciendo el derecho propio, sin embargo para los Emberá que llegan a Bogotá en condición de desplazamiento es diferente, puesto que el cabildo Emberá en contexto de ciudad aún no está aprobado por la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia, lo que impide que se reconozca el cabildo a través del Ministerio del Interior, como lo refiere el Sociólogo e investigador del Ministerio del Interior:

MINCLA⁷: En Bogotá hay un cabildo Emberá, pero como tal no está registrado aún acá, eso además hay ya dificultaría un poco poder avanzar nosotros en materia desde el Ministerio, pero sí desde el Distrito en materia de acompañamiento con recursos o con políticas específicas, no se ha registrado porque hay una situación digamos hay un organismo que se llama la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia.

Sin embargo, las instituciones han reconocido este tipo de organizaciones, a través de una asociación y se ve como una forma de ejercer el derecho propio de estas comunidades y la reivindicación de Derechos:

DA: El Derecho de asociación que es un derecho fundamental, ese derecho de asociación está ligado a otros derechos como por ejemplo el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, generan una posibilidad de que la comunidad se manifieste, que la comunidad se exprese en su necesidad.

⁷ Funcionario del Ministerio del Interior en adelante MINCLA, de acuerdo a la codificación de la investigación.

Debido a este derecho algunos indígenas se han tratado de organizar, teniendo en cuenta la estructura del cabildo, para así manifestar la inconformidad con las instituciones Estatales y la Mesa de Concertación de Pueblos Indígenas y visibilizar las situaciones que ellos tienen como víctimas y las dificultades en el asentamiento en Bogotá, con el objetivo de ser beneficiarios de programas a nivel Distrital.

Otro de los objetivos de la construcción de un cabildo en ciudad o la asociación es determinar estrategias para que prevalezcan la cultura Emberá Chamí en la ciudad de Bogotá, sin embargo, esto no ha sido posible, debido a la cosmovisión de los Chamí, ya que según la Directora de la Casa de Pensamiento:

ADPAU⁸: Ellos están muy divididos también he tratado pues que se junten porque juntaditos hacen fuerza no uno por un lado y otro por el otro porque no eso no van a resultar con nada, pero pues no he podido eso es normal porque ellos no entienden, lo organizativo es muy difícil para ellos.

De acuerdo a su cosmovisión y a sus costumbres, es complicado que el pueblo Emberá Chamí realice procesos organizativos y participativos eficaces, es por ello que aún no se reconoce ninguna formación de cabildo por parte de ellos a través del Ministerio del Interior, lo cual genera obstáculos para la toma de decisiones y la intervención en actividades como las acciones afirmativas.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Se refieren a las condiciones objetivas de vida de satisfacción de necesidades, reconociendo la Declaración Universal de Derechos Humanos:

No puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. (Naciones Unidas, 1966)

En esta serie de derechos los pueblos pueden establecer libremente su propio desarrollo y el Estado velará por ellos teniendo en cuenta la disponibilidad de

⁸ Directora de la Casa de Pensamiento Indígena ADPAU, de acuerdo a la codificación de la investigación.

recursos. A continuación, se nombran los derechos económicos, sociales y culturales vulnerados a los Emberá Chamí víctimas del conflicto armado que están asentados en Bogotá:

Familia:

La familia es representativa para los Emberá Chamí, pues el número de familiares que conviven en el Resguardo determina el posicionamiento y el valor de la palabra en las decisiones que se toman en el territorio, además debido a los procesos de trueque, las relaciones vecinales son estrechas; sin embargo, al llegar a la ciudad la familia pasa por una desintegración y afectación en la manera de relacionarse.

RJ2⁹: Es que, porque acá es difícil, ¿Quién le va a dar una dormida? Si sabiendo que acá tiene que pagar, ¿Quién le va a dar una comida? Si sabiendo que acá toca comprar, ¿sí? entonces es muy difícil que la gente le dé...en el resguardo si lo hacían porque allá no es necesario de pagar luz, agua, ni pagar piezas, nada.

Aun cuando, se da esa desintegración en las relaciones familiares los Emberá, acuden a familiares y “Paisanos” para ubicarse en la ciudad, establecer su vivienda o para ejercer trabajos informales, es así como lo afirma el Asesor de la Personería de Bogotá:

DA: El desplazamiento colectivo es más de familia, entonces las familias se ubican... Hay una comunicación entre las mismas familias que hacen parte de ese pueblo para saber dónde se va a ubicar para ejercer la mendicidad.

Ahora bien, la organización y las situaciones problemáticas de las familias Emberá Chamí que viven en la ciudad, siguen respondiendo a las Autoridades indígenas del resguardo al que pertenecen, es por ello que las acciones distritales deben tener un trato diferencial frente a las problemáticas familiares; en

⁹ Representante del cabildo Emberá Chamí en contexto de ciudad, en adelante RJ y RJ2, de acuerdo a la codificación de la investigación.

consecuencia situaciones como el Trabajo Infantil, el cuidado a la primera infancia, el maltrato intrafamiliar, entre otros, son problemáticas que incrementan en el asentamiento en Bogotá, y las acciones de las entidades correspondientes son insuficientes y en ocasiones pueden afectar el derecho propio.

DA: La Policía quita por ejemplo los niños por estar haciendo la mendicidad y los entrega a Bienestar Familiar; tienen que hacer acuerdos con los resguardos y todas estas cosas, entonces el niño ya no se le entrega a la familia directa papa- mama, sino que se lo entregan al resguardo.

Con respecto a lo anterior, se deben tener en cuenta factores que inciden en la composición familiar, y que afectan directamente las relaciones familiares en el asentamiento en la ciudad, pues los roles en la familia Emberá cambian debido a las posibilidades de empleo y de sustento en la familia, también los contextos influyen en las actividades en las que pueden desenvolverse, es por ello que el Consejero Mayor de los Emberá Chamí en contexto de ciudad expresa que:

CMJ¹⁰: Hay un problema social y cultural muy fuerte y es que las mamitas van y piden limosna mientras que los papis se quedan muchas veces en las casas sin hacer nada, cuando llegan allá, el esposo le quita el recurso a su esposa y comienzan a tomar, de hecho, también los Gobiernos, el Gobierno Distrital, les ha dado unas canastas familiares, pero no con enfoque diferencial, sino que les empacan una cantidad de enlatados que para ellos eso es raro; que hacen ellos, lo cambian por licor, etc...

Trabajo:

Los hombres Emberá Chamí en su territorio ejercen trabajos rurales referentes al cuidado de la tierra y la organización del pueblo indígena, por su parte las mujeres cuidan de su hogar, sus hijos y ejercen labores domésticas en sus tambos (Casas); Pero estas labores no son posibles en el asentamiento en Bogotá ya que las

¹⁰ Consejero Mayor del cabildo Emberá Chamí en contexto de ciudad en adelante CMJ, de acuerdo a la codificación de la investigación.

necesidades de la familia cambian y la supervivencia en la urbanidad genera diferentes dinámicas laborales, por lo que supone también cambiar las actividades económicas de los Emberá Chamí, que se han visto obligados a trabajar en actividades que no son propias a sus usos y costumbres y que muchas veces van en contraposición a su cosmovisión, las principales actividades económicas que ejercen los Emberá Chamí en Bogotá son: la mendicidad, la venta de artesanías y trabajos informales; son pocos los indígenas que consiguen trabajos formales en Bogotá; Como lo expresa el Consejero Mayor Emberá del Cabildo en Contexto de Ciudad.

CMJ: La población se sostiene por lo general de lo que les da la gente, plata, comida y cuando hay un pequeño recurso ellos compran la chaquira y a través de eso ellos prácticamente comienzan a trabajar su chaquira. En el resguardo se trabajan varios materiales porque el espacio donde viven se da productos naturales para ellos poder hacer como la macana, bastones, las semillas naturales, todo eso, pero por lo general la población subsiste de artesanías, de artesanías, unos subsisten de la mendicidad cosa que no es parte de nuestra cultura y no es parte de nuestra tradición como tal.

También es preocupante que en el asentamiento en Bogotá y debido a las necesidades económicas, algunos indígenas estén expuestos a la prostitución, micro tráfico, y en general actividades que los ponen en riesgo teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrollan.

Por otro lado, hay indígenas que llegan a la ciudad y debido a ventajas como el hablar español o tener estudios diferentes desde el resguardo, tienen actividades económicas más alentadoras que las de sus paisanos, sin dejar de lado que aun así no hacen parte de sus tradiciones, es como encontramos indígenas con trabajos como los siguientes:

GJE: Yo, yo trabajaba en la guardia de seguridad por la avenida por la 80, y otro por la salida de la Villavicencio y otro por la Cardio Infantil, trabajé cuatro años en eso y ahí sí pues ya me quedé como aburrido por la trashedada y eso, me tocó renunciar más bien... En este momento pues yo

estuve bregando ahí y pues estoy trabajó ahí como profesor, Yo tengo 25 niños, estoy trabajando con tercero y con quinto, todos indígenas Emberá, hay como 145 niños existían en esa escuela. Ya uno acostumbrado, yo trabajaba en resguardo así internado con niños entonces pues yo ya tengo mi experiencia para eso entonces ya me abalaron acá para nombrar ese espacio, entonces ya para la educación.

CMJ: trabaje con la Alcaldía Mayor de Bogotá en la secretaria de Gobierno, Dirección de Asuntos Étnicos, luego paso al Instituto distrital para el Desarrollo Comunitario (IDPAC)

Llegado a este punto es necesario mencionar algunas de las causas por las cuales no se dan trabajos formales a los Emberá en las empresas Bogotanas, pues la cosmovisión de los Emberá Chamí es muy diferente a como se dan las dinámicas en esta ciudad y más aún la competitividad en las empresas

CMJ: Es como ver al indígena de que si, de que si se le da una oportunidad en trabajar, en mejorar su condición de vida, la gente le abre las puertas pero esta ese temor del blanco -¿Será que lo hace mal?, ¿Será que lo hace bien?, jim lo que yo les decía, Bogotá es una ciudad competitiva y que el indígena como tal no tiene esa capacidad...lo que se ha querido es tratar de que ellos sean autosuficientes en una ciudad como está, pero su lengua, su tradición no es el adecuado, Bogotá es una ciudad competitiva y eso no lo tienen los pueblos, mis paisanos no lo tienen: Por bajo nivel académico, por su expresión, por su atuendo porque las empresas como tal no tienen un, una, no tienen como una metodología especial, diferencial para estas poblaciones que quieren trabajar en empresa.

MINCLA: Muchas empresas les dan temor vincular a un indígena.

Continuando con lo anterior, es evidente el temor del empresario y del Bogotano de contratar a un indígena, pues no conocen su cultura, sus costumbres, su idioma y esas diferencias culturales son una brecha para generar oportunidades de empleo más acordes a las necesidades y costumbres de los indígenas.

A lo anterior se suman las condiciones de empleo que se generan en Bogotá en el mandato del actual Alcalde Enrique Peñalosa, el cual ha afectado de manera directa las diferentes alternativas económicas que han encontrado los Emberá Chamí en la ciudad

GJE: algunos trabajan con artesanía como con la chaquira, pero como ahora están molestando que ya no se puede vender en la calle, como Peñalosa está estorbando mucho con la Policía Nacional que saque papeles que esto lo otro, entonces ya la policía está estorbando mucho.

Pese a que, al inicio del mandato del Alcalde Peñalosa, se generó en Bogotá una Jornada de Acciones Afirmativas en la cual los pueblos indígenas colombianos, que presentan asentamiento en la ciudad entre ellos el pueblo Emberá, expusieron entre otras situaciones, las dificultades de trabajo a las que se enfrentan en Bogotá y se llegó a los siguientes acuerdos para garantizar el derecho al trabajo en la ciudad:

AAD¹¹: Se debe hacer más amplia la participación en mercados campesinos de los parques de la ciudad y se asignaran cupos que deben ser respetados y discutidos, las ferias de los pueblos indígenas se deben hacer de forma quincenal en la plaza de los Artesanos, los créditos para financiamientos, cupos y convocatorias de pequeños productores deben hacerse con enfoque diferencial, Se deben promover capacitaciones en diferentes oficios para la contratación indígena.

Dichos compromisos no se han visto reflejados en las dinámicas laborales de los Emberá Chamí, pues las estrategias de recuperación de espacio Público no son claras para los indígenas y se han presentado disputas por la venta de artesanías en el Espacio Público.

Ahora bien, la Alcaldía Mayor de Bogotá debe responder por los compromisos adoptados, también es responsabilidad de la Personería de Bogotá hacer veeduría en estas situaciones y especialmente en los casos que se tornan violentos para el

¹¹ Diario de Campo Acciones Afirmativas realizadas en la Alcaldía de Bogotá en adelante AAD, de acuerdo a la codificación de la investigación.

pueblo indígena, por lo que para el año 2017, se genera una capacitación para los Emberá Chamí, que ejercen trabajos ambulantes en Bogotá, en esta se expresa a los indígenas lo siguiente:

PD¹²: la primera interpretación que realiza y teniendo en cuenta los testimonios de algunos de los indígenas del lugar es que la policía teniendo el deber de mantener la seguridad y el control dentro de la ciudad no puede llegar a quitar o decomisar las chaquiras o bienes que están vendiendo, por ser indígenas y tener un enfoque diferencial, según establece la ley y protocolos internacionales, adheridos a la constitución por el bloque de constitucionalidad.

No se puede negar que existe una falencia en el Distrito para garantizar el derecho al trabajo de los indígenas, pues como lo expresa el asesor de la Personería de Bogotá, Derechos Humanos:

DA: Ellos no tienen un mercado que les genere permanencia y rentabilidad entonces eso genera que pese a que la alcaldía quiera predicar que si se tiene un enfoque diferencial por su condición de indígena no es fácil en Bogotá, en nada... los indígenas han pedido que en el desarrollo económico se permita por ejemplo las ferias artesanales indígenas y pues hacen una feria o unas dos ferias en el año pero hacer una feria al año no garantiza el ingreso que necesitan en estas familias para poder tener una subsistencia.

Ambiente:

El ambiente en el que viven los indígenas Emberá Chamí en el resguardo, es tranquilo dedicado al trabajo de la tierra, en buena relación con la naturaleza, teniendo en cuenta su cosmovisión para relacionarse con otros seres vivos, sin embargo los procesos de evangelización y especialmente el conflicto armado en Colombia han hecho que este ambiente cambie y ha generado desplazamiento forzado a la Capital del país y a otras ciudades agrestes y competitivas; Para los

¹² Diario de campo Capacitación del Código de Policía en la Casa de Pensamiento Indígena, en adelante PD de acuerdo a la codificación de la investigación.

indígenas la llegada a Bogotá representa cambios significativos en todo sentido, desde el clima hasta la manera de relacionarse con el otro

CMJ: El cambio es total, en un resguardo indígena, el indígena no compra ni plátano, ni yuca, el agua que se toma es gratis, la carne que se come lo da la madre naturaleza, la luz de día se hizo para trabajar y la noche para reflexionar y en el caso de la ciudad ellos todavía le es complicado, le es difícil, adaptarse de que aquí tiene que pagar luz, agua, un arriendo, les complica, se complican en que todo tiene que ser comprado, plátano, yuca... y eso es lo que prácticamente les ha dado muy duro... el mundo de abajo es la matriz la familia, los hijos, el hogar, la escalera es la representatividad del pene reproductivo en la familia y en el horario, ese concepto aquí donde estamos en una ciudad tan demasadamente mecánica, ese mundo se está perdiendo, Porque aquí no viven en Tambos, aquí viven en sitios de paga diarios, los paga diarios en Bogotá se ubican en Santafé, candelaria y Mártires.

Por consiguiente, es evidente que un indígena Emberá Chamí tenga una adaptabilidad difícil, aunque visiblemente los indígenas jóvenes, tienden a retomar modas y actitudes Kapunias con mayor facilidad que la de adultos y mayores, que expresan emociones como la tristeza para explicar cómo se siente al vivir en Bogotá, tal es el caso del Gobernador Emberá Chamí

GJE: Hombre acá es muy difícil, pues para mí no es bien acá vivir en la ciudad, porque uno acá necesita varios recursos y hay pagar todo, ehh las comidas, pago el arriendo y todo esos, entonces el cambio de la tierra de uno, del territorio uno vive muy tranquilo, trabaja muy tranquilo y acá no, acá es muy diferente, acá si sufre y acá uno a veces cuando yo no tengo ya plática mano yo aguanto todo el día sin comer o puro líquido como gaseosita con pancito y ya y así.

Es comprensible escuchar testimonios de este tipo, debido a que, al establecerse en Bogotá, el indígena Emberá presenta vulnerabilidad en sus derechos Sociales y Culturales, expresa el temor a perder su identidad indígena, sus usos y costumbres:

RJ2: Acá pues en la ciudad son peligros de uno sería perder la lengua materna, otro sería perder las costumbres, el vestuario ¿sí?, el otro sería la comida que acá no se puede hacer y por último ser como el ritual de armonización pues que acá tampoco se puede hacer... ahorita lo que es el sector de la Favorita está caliente, no puede andar después de las cinco de la tarde ni en la noche, porque al que lo encuentren en la noche le dan plomo a cualquiera.

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que los lugares de asentamiento de los indígenas Emberá en Bogotá se dan a manera de recomendación entre ellos, es decir un indígena que por diferentes circunstancias ya no puede vivir en su resguardo escoge el lugar en el que va a vivir dependiendo de donde vivan algunos familiares o conocidos y lastimosamente dichos lugares en el centro de Bogotá se caracterizan por ser lugares con altos índices de violencia, consumo y prostitución, así lo expresa Claudia Rodríguez Trabajadora social del Ministerio del Interior:

MINCLA: Habitan en paga diarios, paga diarios son las pensiones que se encuentran en Santa fe y la Favorita o Mártires en la Favorita, algunos en las Cruces y con la población que se encuentra en el albergue, aunque esa está cobijada y está bajo la protección de la unidad para las víctimas.

Los barrios mencionados anteriormente son en los que hay mayor asentamiento de indígenas Emberá y lastimosamente también son foco de muchas problemáticas latentes en Bogotá, estos barrios además fueron detonantes en la reubicación de habitantes de calle, negocios ilegales, jíbaros, entre otras actividades que se reubicaron en estos barrios de Bogotá; CMJ: *Hay un problema muy grave y es que viven alrededor de personas no gratas, donde, donde circula narcotráfico, prostitución, hurto.* RJ2: *Antes era bueno, antes de que intervinieran el Bronx.*

Por otra parte, las instituciones pertinentes para la ubicación de los indígenas en Bogotá han generado acciones que no han trascendido más allá de soluciones de momento, por ejemplo la reubicación en un Albergue en San Cristóbal, para víctimas del conflicto armado, pero que concluyó en acciones para el retorno que no garantizaron la permanencia de muchas familias en sus resguardos y que además

incremento la llegada de emberas que desde sus resguardos esperaban ser ubicados en un lugar sin violencia. Por lo anterior, los Chamí no se sienten apoyados por las instituciones indígenas, ni por las estatales y las opiniones frente a las primeras son desalentadoras:

CMJ: ¡No!, la ONIC es como la Policía Nacional viene cuando ya han sucedido las cosas. Recuerdan cuando los indígenas en la 26 se montaron en un Transmilenio y hubo el Bum, ahí es cuando aparece la ONIC, oportunismo.

Vivienda:

En Bogotá los indígenas Emberá Chamí se ubican en dos tipos de vivienda: los paga diarios y albergues, estos últimos han sido proporcionados por medidas distritales en momentos de tensión por el tema del asentamiento indígena en la ciudad, por lo que el asentamiento se da en mayor medida en los paga diarios. Los procesos que se realizan para dar un cupo en Albergue, depende de los líderes, que se escogen por la comunidad; Lo anterior es expresado por David Angulo, Trabajador Social Delegación de Derechos Humanos en la Personería de Bogotá.

TS: Las personas que llegan al albergue principalmente es un proceso que hacen los líderes, los líderes ya tienen como un censo de cuáles son las poblaciones las personas que deben ingresar a ese albergue porque es un espacio limitado... Además, en coordinación con la Unidad de Víctimas y Alta Consejería y hacen un proceso un filtro, una entrevista previa, para las condiciones si pertenece realmente a esas comunidades en las cuales están asentadas en ese albergue, también verificar la disponibilidad que hay en el albergue, el espacio de vivienda, también de presupuesto para temas alimentación y demás, porque recuerda de que ellos allí tienen desayuno, almuerzo y merienda.

Las condiciones en las que viven los indígenas Chamí en un albergue no son tan precarias como lo son en un paga diario, teniendo en cuenta además que los procesos y seguimiento de casos de las familias que viven en estos sitios están más

visibilizados tanto para las autoridades indígenas como para las entidades Distritales, sin embargo el surgimiento de los mismos en Bogotá, lejos de ser una solución para la garantía de los derechos de los indígenas, han generado nuevas disputas al interior de las organizaciones indígenas y han incrementado la llegada de Emberá Chamí a Bogotá

MINCLA: Ellos algunos han pensado reubicarse en otros sitios del país, proceso que no ha sido digamos aprobado, porque las autoridades en el territorio las autoridades indígenas dicen -no estamos de acuerdo con que se ubiquen en otras ciudades porque ellos pertenecen es a nuestros resguardos, la institucionalidad no paga arriendos, eso lo hizo un tiempo la Alcaldía Mayor de Bogotá, estoy hablando del 2008 eso hizo que la población viniera más, se les pagaba arriendo y se les daba mercado, entonces se reubicaron, hubo algunos que se salieron también de los sitios porque se vieron amenazados.

Ahora bien, las condiciones en las que viven los Chamí en los paga diarios son completamente desalentadoras y es en dichos lugares en los que se puede visibilizar de una manera más cercana a la realidad la vulneración en los derechos de los indígenas que viven en Bogotá; el paga diario se describe de la siguiente manera:

TS: Los paga diarios son lugares más bien cerrados y edificios muy viejos, edificios en abandono, edificios que no cuentan con un servicio de luz, es decir, está la estructura como tal, pero viven en una forma miserable. Les alquilan una pieza y ahí se tiene que acomodar absolutamente todos entonces las condiciones son bastantes indignas, ellos cuando llegan a un paga diario con riesgos para la salud hay artos riegos de que haya una epidemia en los niños, todo lo que genera pues estar en esa forma de hacinamiento... Se encuentran en estado de mendicidad, en condiciones inhumanas porque muchos de ellos no tienen acceso a servicios, ni a derechos fundamentales por ejemplo el agua, muchos de ellos manifiestan que no tienen donde bañarse ni lavar su ropa, preparar sus alimentos, más sin embargo les cobran \$10.000, \$15.000 pesos por la noche y para solventar

esa necesidad básica que es la vivienda deben exponerse, deben exponer su integridad personal, incluso hasta sus vidas.

A pesar de lo descrito anteriormente TS: “*Uno no ve un gran proyecto de vivienda para las comunidades indígenas*”, ni tampoco el interés de las instituciones indígenas, ni Kapunias de generar medidas en las que se hable realmente de un retorno o un asentamiento con garantías para el pueblo Emberá Chamí.

Salud:

Las condiciones de salud de un indígena Emberá en Bogotá son diversas, debido a las condiciones en las que viven y a los altos riesgos a los que se exponen en sus dinámicas de habitabilidad, empleo y el cambio de ambiente, donde se presentan situaciones de alto riesgo por el clima, los hábitos alimenticios, entre otros; las autoridades indígenas en contexto de ciudad reconocen los problemas de salud de los indígenas en el asentamiento en Bogotá:

CMJ: Le han cogido todas sus cositas se las han tirado a la calle, ha habido apuñalados, han fallecido niños por problemas psicológicos, por problemas físicos, por problemas de desnutrición.

Además, de las afectaciones mencionadas anteriormente, hubo indígenas que refirieron que algunos de sus compañeros han acogido hábitos adictivos por el consumo de sustancias psicoactivas, legales e ilegales; esto lo menciona el Consejero Mayor del Cabildo Emberá en contexto de ciudad, aunque durante el proceso investigativo, no hubo evidencia de lo anterior

CMJ: Por qué acuden al licor, porque es como la forma de cómo recordar ese, ese pasado cultural a través del licor, el pueblo indígena llega a ese punto, incluso no solamente el licor sino llegan también a consumir productos alucinógenos, como la marihuana y el bazuco.

Sin embargo, las afectaciones y problemas médicos que presentan en la ciudad, son atribuidos a factores como el jaibanismo, brujerías, trabajos y este tipo de creencias que hacen parte de la cosmovisión de los Chamí, en la que los seres humanos tenemos espíritu bueno o malo y de acuerdo a las acciones que realice el ser humano se verá reflejado en su salud, estabilidad mental, emocional etc...

GJE: acá ya acá murieron dos niños, primero 2015 murió una niña acá y este año 2017 murió otro niño de 12 años, eso me está cogiendo como mucha envidia acá en esta ciudad por médicos tradicionales por el Jaibana, por el Jaibana es que me están acabando la familia acá en esta ciudad.

Es por lo anterior que para los indígenas Emberá Chamí el tema de la salud se vea inmiscuido en una discusión entre la medicina tradicional y los tratamientos occidentales a los que deben responder en Bogotá, ya que en la ciudad se cuenta con pocos Jaibana y el costo de la revisión de uno de ellos es demasiado elevado para las condiciones en las que vive un indígena en la capital, este conflicto está visibilizado para las instituciones y está en discusión, pues no es fácil comprender la cosmovisión de los Chamí y en algunas ocasiones supone un dilema ético muy fuerte en la competitividad de las instituciones, pues se ve afectada la vida y la integridad de estas personas

CMJ: Es complicado pues porque figúrate un indígena, un indígena en el caso de la hospitalización para ellos, ellos creen que una enfermedad es un maleficio, todavía se cree eso, entonces no hay un enfoque diferencial para el tratamiento de los pueblos indígenas en contexto de ciudad, han habido muchos indígenas sobre todo mujeres que al tener su bebé y por problemas no pueden tener su bebé naturalmente sino que llegan a la cesaría y a mí me ha pasado muchas veces eso que me llaman de los hospitales a pedirme el favor de que le diga a la mamita que por favor tiene que hacerse la cesaría porque se puede morir el niño y ellos son muy arriesgados y dicen no, no, no queremos nosotros cirugía porque para ellos la cirugía es la muerte.

Lo anterior, se debe a que la salud para los indígenas Chamí, en el resguardo se trata con medicina tradicional y en determinados casos con el Jaibana, aunque

algunas veces se remitan a las cabeceras municipales más cercanas a recibir tratamientos occidentales, siempre y cuando haya un aval y opinión previa de las autoridades indígenas y de los médicos tradicionales, es por ello que muchos Emberá Chamí, están adscritos a una EPS, con la que siguen contando cuando llegan a Bogotá, al respecto se tienen visiones diferentes, pues el tema de la atención en salud para los Emberá no es claro, a continuación se pueden ver tres miradas diferentes, la de autoridad indígena en contexto de ciudad, la institucional y la del representante indígena:

CMJ: Acá todos los indígenas están en una EPS indígena allá y aquí cuando llegan al régimen subsidiado no lo pueden atender porque ya están en una EPS de su resguardo, es complicado.

MINCLA: Muchos de ellos están afiliados hoy en día a Salud Capital pero efectivamente el Distrito ejerce su atención están todos los hospitales de la red centro Oriente, los CAMI los atienden a ellos.

RJ1: Yo soy afiliado al SINAB, por Pijao Salud lo que es Risaralda Pijao salud... Acá hay un punto de atención en el Guavio y en Samper Mendoza digamos centros de salud que recibe en la EPS en el centro de salud lo reciben, pero uno tiene que entregar un papel, una portabilidad.

Es por lo anterior que el tema de salud es tan complejo para los Emberá Chamí, pues además de presentar falencias, también se da un reordenamiento al sistema de Salud en Bogotá en el actual Gobierno Distrital, lo que ha generado también confusión en los trámites correspondientes para la atención, esto se ha reflejado en la crisis de atención en salud Emberá presente en EPS, como Capital Salud el último semestre del año anterior, con respecto a los compromisos adoptados en la jornada de acciones afirmativas en la Alcaldía Mayor de Bogotá:

AAD: En este espacio se trataron temas sobre la capacidad en el sistema de Salud implementado en el Gobierno de Peñalosa en el que se establecen cuatro Subred en la que los representantes indígenas afirman no hay un reconocimiento de la medicina tradicional, además no se presta la

información adecuada a los usuarios indígenas en las diferentes entidades por lo que se hacen claras las falencias en la asignación de recursos y talento humano en las IPS Y EPS que prestan servicios de Salud a los indígenas asentados en Bogotá.

Otro punto que impide la atención en Salud para los Chamí, es que los indígenas no hablan el español y es difícil la comunicación entre médico y paciente lo que hace más compleja la atención tal como lo expresa el Trabajador Social, de la Delegada para las Víctimas de la Personería de Bogotá

TS: En temas de salud por ejemplo tampoco tienen o si lo tienen por ahí es uno o dos que traduzca la lengua o que ponga en el mismo contexto al médico y a la persona que siente el síntoma de alguna enfermedad en particular.

Conectado a la idea anterior, la atención que se da a los Chamí en Bogotá evoca también a la atención psicosocial que se les brinda, sobre todo en los casos de desplazamiento forzado, en los que se generan afectaciones en la estabilidad de los indígenas, en esa medida existen varias acciones que realizan las instituciones competentes

La Alta Consejería tiene un programa que se llama el PAPSIVI es un Programa de Atención Psicosocial en torno a víctimas del conflicto armado, en el cual tienen prioridad los que hacen parte de grupos étnicos o sea también están inmersas las comunidades, allá si se han encargado de hacer el seguimiento por varias sesiones pero que son seis sesiones, si la cosa ya es un poco más fuerte los remiten al sector salud o si necesitan un psiquiatra pues ya hacen la gestión con sector salud con médico psiquiatra. (Trabajadora Social)

Educación:

La educación para los indígenas Chamí en Bogotá, ha sido uno de los temas con mayor polémica para las autoridades indígenas, y para las instituciones estatales, pues la educación es un derecho inalienable, es por ello que en los resguardos

Emberá se han adoptado temáticas globales y se permite en ocasiones asistir a un colegio de Kapunias a muchos niños indígenas con el fin de que conozcan qué está sucediendo en el mundo y qué puedan aportar a la construcción y organización de sus comunidades, esa visión también se da en el asentamiento en Bogotá aunque con una elección diferente en los estudios que se toman debido al contexto, pues una característica de los Chamí es que son personas con mucha curiosidad de cómo funcionan las cosas y del por qué y esa es una ventaja para desenvolverse en la academia; tal es el caso del siguiente testimonio:

GJE: En este momento lo que más es estudiar, yo me termine ehh Contabilidad, termine acá por la 19 y termine también con la SENA en comercialización y también en amm, ¿Cómo es ese título? Amm, mm no me acuerdo, ahí me termine como tres. Y en resguardo también yo estaba estudiando en el Mistrató Risaralda en la SENA, construcción, construcción de Guadua y también terminé en el agropecuario, también estudié en Mistrató Risaralda y yo manejaba también a los Emberá en resguardo practicando de las partes de las producciones y todo, así del chocolate, cacao y todo eso, parte de la caña y todo eso, yo manejaba esas partes allá entonces todo eso, entonces yo tengo mi experiencia allá en todas esas partes.

Muchos niños Emberá Chamí tienen la ventaja de hablar su lengua Emberá y además el español, esto evidentemente les abre puertas en el asentamiento en Bogotá

RJ1: La mayoría de los que son de Risaralda han estudiado con indígenas y todo se les paso como indígenas, mientras que yo no estudie como indígenas, la escuela en el cabildo, pero fueron profesores occidentales, cuando en el dos mil y algo como que llegó el Emberá a enseñar allá, entonces pues yo ya no estudiaba en escuela yo ya estaba en colegio, y los colegios todo es occidental esa es la ventaja del habla del español, pero ahorita hay muchos que enseñan por allá.

Sin embargo, también se corre el riesgo de perder la lengua, usos y costumbres debido a que el enfoque diferencial no se da de una manera integral en Bogotá y no

se garantiza con uno o dos docentes que el uso de la lengua no se olvide por el poco uso en la ciudad, además muy pocos niños reciben educación con enfoque diferencial

CMJ: Por el entorno en el que los niños nacen, visibilizamos muchos niños Bogotanos y que de hecho hablan más o menos, hablan más o menos el español, obviamente dejando a un lado su lengua, Emberá y lo otro es que hasta ahorita, hasta ahorita hace unos cuatro años y eso que, por acción de tutela, por derechos de petición se le ha incrementado a través del Plan Nacional de Desarrollo del Distrito Bogotá para que los grupos étnicos que estudien sea con enfoque diferencial, de acuerdo a sus usos y costumbres.

El tema en la educación superior va por el mismo camino, pues, aunque se genera un ingreso importante de indígenas que pueden acceder a la educación superior en Universidades Públicas y Privadas en Bogotá, el enfoque diferencial se ve disminuido y la competitividad en las unidades académicas hace que el indígena tenga pocas posibilidades de permanencia o de culminar sus estudios universitarios

CMJ: Hay varias universidades que, que han tenido esos espacios importantes para jóvenes indígenas que quieren fortalecerse académicamente y que de hecho las Universidades han sido muy, muy accequibles, muy sensibles en cuanto al tema indígena, mm como en el caso de la Javeriana, el Rosario con los indígenas Arahuacos, Wayú, la Sábana, que han sido muy, muy aceptados, pero que falta esa otra parte, la educación con enfoque diferencial, no lo hay, ósea yo no creo mucho el enfoque diferencial en un contexto de ciudad que ha sido tan demasíadamente intransigente, el enfoque diferencial lo creo en el punto de vista que lo haga un indígena, que lo haga un blanco no.

Debido a lo anterior, muchos de los indígenas jóvenes que deciden estudiar en Bogotá se adscriben a técnicos y cursos cortos que puedan significar empleo; de lo anterior es importante mencionar que debido a la organización y roles familiares en la cosmovisión Emberá Chamí los hombres son quienes acceden a la educación superior, pues la mujer es vista como un ser reproductivo que cuida del hogar, eso

también significa que muchas de las mujeres Emberá Chamí deserten muy jóvenes del colegio, tengan hijos y se dediquen a su cuidado.

Derechos Colectivos y Ambientales

Son de carácter colectivo, se toman estos derechos porque al ser grupos indígenas se busca preservar su cultura, intereses e identidad. Además de buscar la protección y preservación del ambiente. La responsabilidad de la garantía de estos derechos no es únicamente del gobierno también de la sociedad civil.

El enfoque de derechos humanos se evidencia en mayor medida en este apartado puesto que en Colombia los pueblos indígenas son considerados como minoría y es a través de la Constitución y democracia liberal que se han brindado ciertos derechos de manera diferencial, siendo una manera de reconocimiento para exigir justicia y acceder a derechos como colectivo. Sin embargo, las condiciones de conflicto armado y la explotación de recursos naturales impiden el cumplimiento de estos derechos y el trato de manera diferencial, es por ello que muchos de los pueblos están en riesgo, como lo menciona la Trabajadora Social del Ministerio del Interior:

MINCLA2: Los cobija la sentencia T -025 el auto 004 que nos habla de la protección a los pueblos indígenas en vía de extinción entonces específicamente hablando Emberá Chamí Risaralda.

Teniendo en cuenta que el pueblo Emberá Chamí se encuentra en riesgo por la violación a derechos como el territorio y los derechos que tienen ellos, para preservar su entorno en el tema ecológico, se ha visto la vulneración de este derecho por el asesinato de líderes y la amenaza constante por parte del Estado sobre la derogación de mecanismos de participación de los grupos étnicos, situaciones manifestadas en el foro de la consulta previa:

CPD¹³: Los pueblos indígenas de acuerdo a la Constitución Política tienen derecho al territorio y a la consulta previa, haciendo parte de los derechos

¹³ Diario de campo foro Consulta Previa en adelante CPD, de acuerdo a la codificación de la investigación.

colectivos y ambientales, sin embargo actualmente estos no se están cumpliendo debido a la exploración y explotación que el gobierno desea realizar con los recursos naturales, lo que no genera ningún avance para los pueblos indígenas, por el contrario existe miedo en los territorios, enfermedad y las masacres hacia los pueblos en sus resguardos.

De lo anterior se puede evidenciar que el desplazamiento forzoso de estos pueblos no es únicamente realizado por grupos armados, también se da por la instauración y la entrega de licencias ambientales del gobierno hacia las empresas.

Ahora bien, los resguardos tienen un carácter de propiedad colectiva, donde los grupos indígenas tienen derecho a desarrollar en este espacio sus usos y costumbres, al no poder hacerlo se vulnera su cosmovisión:

TS: El derecho al territorio a vivir en su territorio a vivir en su núcleo familiar, al derecho ambiente a desarrollar su cultura su proceso, sus costumbres creo que hace parte del conglomerado de derechos que se han vulnerado a la comunidad Emberá Chamí.

Autodeterminación

Entendida como la expresión de su voluntad para continuar existiendo como comunidades diferenciadas y libres de opresión, dentro de esta se encuentra su cosmovisión y la manera como la protege y garantizan.

Cuando los Emberá se trasladan a Bogotá por el conflicto armado, no conocen las instituciones que los protegen, porque en el resguardo están acostumbrados a vivir libres, solo tienen la figura de las autoridades y confían en sus líderes, quienes son los que manejan el tema presupuestal y censos dentro de su comunidad, este censo es enviado al Ministerio del Interior donde se registra en el SIIC (Sistema de Información Indígena de Colombia) a ese censo pueden acceder las instituciones y verificar, por ejemplo si alguien dice que es indígena con el número de cedula se puede verificar para garantizar el acceso a derechos, de acuerdo a lo planteado por el Sociólogo del Ministerio del interior

MINCLA 2: Este derecho es vulnerado, debido a que las instituciones, occidentalizan a estos pueblos a través de las medidas o políticas que asignan en Bogotá, pues estas no dan respuestas de una manera adecuada a su contexto y cosmovisión, no obstante, el gobierno ha intentado preservar la cultura a través de medidas como el retorno para garantizar una vida digna a los Emberá Chamí.

Es necesario resaltar que este debe ser voluntario, pues si se realiza de manera forzosa se estaría violentando este derecho, según lo manifiesta el asesor de la Personería de Bogotá:

DA: Autodeterminación de las personas, nosotros nos auto determinamos dentro del derecho de autodeterminación nosotros podemos desplazarnos a cualquier sitio del país por eso no se podría hacer retornos obligados.

Además, enfatizar en la cosmovisión del pueblo Emberá Chamí, ellos se identifican como grupo, llegando a las ciudades con familias extensas donde no hay un espacio adecuado para el desarrollo de su identidad, occidentalizando su visión e impidiendo la organización entre ellos, lo que los hace débiles en su gobierno propio. Sin embargo, este no es el único pueblo indígena que se encuentra en riesgo, debido a esto existe la Casa de Pensamiento Indígena donde los pueblos pueden conocerse, apoyarse entre ellos, como lo manifiesta su directora:

ADPAU: Aquí ya hay 14 que tienen voz y voto, ellos apenas llegan es un proceso, ellos no pueden llegar ya con voz y voto, porque deben de conocer este espacio, como no lo conocen entonces yo sería irresponsable de ponerlos de una a que voten, ese es un proceso y apenas que los encontré hace como cuatro meses que ellos están articulando trabajo acá.

Desde los pueblos indígenas y las autoridades se reconoce que existe una falla en la manera de ejercer el gobierno propio Emberá Chamí por su cosmovisión, lo que afecta a los que se encuentran asentados en Bogotá, como lo manifiesta el Asesor de la Personería de Bogotá:

DA: Los Emberá que son muy flotantes, entonces son flotantes en sentido que van y vuelven, van y vuelven o vienen otras personas eso también

dificulta un poco el desarrollo de alguna política por parte del Distrito, pero los que están asentados en ciudad, pues la verdad yo diría que están en amenaza de extinción muy alta.

Se puede evidenciar que en Bogotá es difícil mantener la autodeterminación de los pueblos indígenas, debido a que el pueblo Emberá Chamí se encuentra en riesgo de extinción, porque no puede expresar su voluntad y es complicado continuar existiendo, pues las dinámicas de la ciudad subyugan la cultura indígena, desconociendo la concepción de progreso para el pueblo indígena Emberá Chamí.

Vida digna

Mantener la vida digna de los pueblos indígenas es un deber del Estado, es por esto que en Bogotá han realizado la política pública para pueblos indígenas que solo abarca asistencia para pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado, pero se presenta dificultad en los procesos de retorno, porque no existe una legislación que regule este tema a nivel nacional.

Además, el acuerdo que se debe realizar con la Mesa Permanente de Concertación indígena para la reubicación de los pueblos es compleja, puesto que cuando los indígenas salen de territorio pierden los beneficios que tienen allá, como lo menciona la Trabajadora Social del Ministerio del Interior:

MINCLA 2: El SGP (Sistema General de Participación), este tiene que ver con los presupuestos que llegan, todo el tema presupuestal que va dirigido a temas de educación, salud, saneamiento básico, ellos con estos recursos pueden ejecutar proyectos de desarrollo económicos pero que son para las mismas comunidades o habitantes de sus resguardos y cuando salen de territorio, pierden beneficios.

En estas circunstancias el gobierno Distrital tiene la responsabilidad de responder y brindar beneficios a los indígenas Emberá que llegan a la ciudad, respondiendo a la política pública, deben realizar las acciones afirmativas, las cuales permiten reivindicar derechos a los pueblos indígenas, aunque se nota cierto malestar por parte del Distrito para manejar el pueblo Emberá Chamí, como lo

manifiesta el Consejero Mayor del Cabildo Chamí: el gobierno Distrital ya está cansado sobre el tema del pueblo indígena Emberá .

Paz:

Todos tenemos derecho a vivir en paz, es un derecho fundamental colectivo, este implica no solo la ausencia de conflictos armados internos como en el caso de Colombia, engloba la seguridad, a un entorno sano, a la participación, entre otros que son aspectos esenciales para que el ser humano desarrolle todas sus capacidades. En el contexto colombiano se vulnera el derecho a la paz, aunque existan procesos de diálogo y negociación con grupos armados, aún no existen territorios pacíficos

DA: La negociación con las FARC y eso, por todo esto se cree que ya hay territorios ya pacíficos y que los indígenas ya se vienen porque quieren, pero cuando uno mira el contexto nacional, el contexto territorial, el contexto de donde ellos vienen realmente debe aceptarse que ellos siguen siendo víctimas.

La población Emberá Chamí es víctima del conflicto armado y el reconocimiento por parte del Estado implica que ellos tengan acceso a:

DA: ayudas humanitarias realmente no son grandes proyectos donde uno diga que tienen garantizado un bienestar aquí en Bogotá, no esto se convierte en ayudas coyunturales, humanitarias y digamos para que no la pase tan mal.

Sin embargo, estas ayudas no generan trascendencia, son por momentos y no reivindican los derechos a las víctimas del conflicto que por desplazamiento forzado han llegado a la ciudad de Bogotá y las posibilidades de retorno no se pueden garantizar, de acuerdo al Consejero Mayor Emberá:

CMJ: La garantía de su propio pueblo, de sus propias autoridades: Por la falta de seguridad también, a través de las instituciones para retornar a sus comunidades indígenas.

Finalmente, la paz no se puede dar cuando no existen condiciones justas en los entornos donde se ubica el pueblo indígena Emberá Chamí en sus resguardos, en la ciudad y en los procesos de retorno, impidiendo que desarrollen habilidades y progresen en el marco de cosmovisión y cultura.

Víctimas

Confrontaciones

Los pueblos Indígenas Emberá Chamí en el resguardo han tenido grandes cambios políticos y sociales, debido al conflicto armado interno que ha tenido una influencia enorme en la posesión de tierras, las actividades campesinas, agrícolas: los grupos armados legales e ilegales han establecido lugares de permanencia en los resguardos, o cerca de ellos muchas veces para protegerse o establecer negocios lícitos e ilícitos que afectan las comunidades aledañas, en este apartado se debe tener en cuenta qué son las confrontaciones y ¿por qué se deben tener en cuenta para el asentamiento en Bogotá de los Emberá Chamí?

En primer lugar, debemos recordar que las confrontaciones obedecen a lo dictaminado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448-2011), en la cual se establecen las características que debe tener un individuo o colectivo para que se reconozca como víctima, entonces las confrontaciones se refieren a:

Confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los Actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas o a sus miembros, pero afectándolos directamente. (Corte Constitucional , 2018)

En ese sentido encontramos que para los indígenas Emberá Chamí que se desplazan a Bogotá, el reconocimiento de grupos armados que hicieron presencia en sus territorios es importante, en la medida que significó un cambio y que genera unas condiciones legales y sociales en la garantía de sus derechos, es decir tener claro qué grupos armados estuvieron o están presentes en sus territorios permite un reconocimiento de garantías estatales en las que se condicionan las acciones que se

deben realizar para el reconocimiento de derechos de indígenas víctimas del conflicto armado.

Incursiones y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas:

En los resguardos Emberá, la presencia de grupos armados es una realidad que afecta las familias, directa o indirectamente, dichas presencias varían según la ubicación del resguardo pues los territorios presentan condiciones geográficas que permiten diferentes actividades, lo anterior lo explica el Trabajador Social de La Personería de Bogotá:

TS: por ejemplo si hablamos de los indígenas que se encuentran en el Chocó se pueden encontrar grupos paramilitares, podemos encontrar disidentes de las FARC, Elenos, el Clan del Golfo, los actores que se hacen llamar Urabeños, podemos encontrar el EPL, personas que por sus condiciones, en las cuales están viviendo, son obligados a alzarse en armas, o a reclutar menores, o a ejercer acciones delictivas que también tratan de formar su monopolio, entonces hay muchos grupos y depende mucho del territorio en el cual este ubicado, si nos vamos por ejemplo a la zona de Nariño, la zona del Putumayo, son regiones fuertemente afectadas por el conflicto armado pero en el territorio donde viven tanto los afros, los pueblos étnicos están presentes casi todos los grupos armados y también súmale los grupos legales conocidos, como el ejército, la policía, que a la vez también vulneran los derechos humanos.

De manera que, aunque los territorios cambian las condiciones en la presencia de grupos armados y las actividades que realizan, los Chamí reconocen y tienen claro qué grupos armados estuvieron presentes en sus territorios en el momento en el cual tuvieron que desplazarse; un ejemplo es el siguiente:

RJ2: Estaban allá el ejército, se encontraba la guerrilla, se encontraba el paramilitar y salió otro grupo que llamaba el Rastrojo.

CMJ: la tercera guerra que es la tercera guerra de grupos al margen de la Ley, allá existió el ELN, el LPL, el EPL.

Además, en las diferentes instituciones en las cuales se realizan demandas y peticiones de los Emberá que viven en Bogotá se detectan y reconocen los grupos armados que generaron el desplazamiento de estas personas; por lo que:

DA: Se habla de guerrillas, de paramilitarismo y se habla de una sustitución territorial en la que están llegando otro tipo de organizaciones armadas incluso se dicen BACRIM.

De igual modo las personas mayores que están asentadas en Bogotá referencian claramente los grupos armados que generaron su desplazamiento y que además permanecen en algunos de sus resguardos por lo que, aunque quieran no pueden retornar:

ND¹⁴: Algunos de los indígenas mencionan que Bogotá es diferente a sus resguardos, pues en estos existe la tranquilidad y temas como la delincuencia y demás son castigados por ellos mismos y por esa razón no hay tantos atracos ni robos como en la ciudad. La opinión anterior es expresada en su mayoría por las personas mayores quienes extrañan su territorio y que por presencia de Guerrilleros del ELN y las Mineras no pueden retornar.

Asimismo, cuando se pregunta a los Emberá Chamí, las razones por las cuales no retornan a sus territorios, expresan que al comunicarse con sus familiares y paisanos se enteran que en el resguardo y sus alrededores aún existe la presencia de grupos armados, que aún generan miedo a la comunidad y que ejercen un poder fuerte en el ordenamiento y dinámicas de esté:

GJE: Ellos mismos, la guerrilla y todo, pues en este momento ya no andan uniformados, solamente andan así de civiles por la noche, ellos no andan de día, solamente andan de noche, entonces las comunidades como no, no están andando de día, solamente están andando de noche entonces ya no se ven, algunos se miran ahí andando por los caminos y todo eso armados y todo

¹⁴ Diario de campo actividad en la Casa de Pensamiento Indígena para identificar las necesidades del Pueblo Emberá Chamí, en adelante ND de acuerdo a la codificación de la investigación.

eso, pues entonces ya no hay forma, entonces pues no puedo salir otra vez al resguardo.

Confrontaciones de grupos armados en territorios indígenas o cerca a estos:

Ahora bien, las confrontaciones que se dan entre los grupos armados legales e ilegales, generan en mayor medida el miedo y el desplazamiento en el pueblo Emberá, algunos de ellos refirieron que GJE: *“En el momento que empiezan a dar bala uno no sabe qué hacer y ahí es cuando se decide irse, pa´que no maten a uno”* Dichas confrontaciones, también se presentan porque existen bases militares cerca a los resguardos, lo que convierte estos lugares en puntos de estrategia militar

DA: Simplemente por el enfrentamiento entre la fuerza pública y en su momento con las FARC, el ELN o los paramilitares digamos muchas de esas familias fueron desplazadas hacia Bogotá

O también porque en algún momento, el narcotráfico empezó a utilizar estas tierras para los cultivos de coca;

TS: Retomando que ellos tienen una fuerte conexión con la tierra, partamos de que el problema principal en Colombia radica también por latifundio, la acumulación de tierra, de poder y demás, la tierra tiene un gran significado en temas de poder, entonces son zonas estratégicas que utilizan para grupos alzados en armas poder delinquir y a ello se suma también la nula o la poca presencia de instituciones del Estado en dichas regiones.

No se pueden dejar de lado las confrontaciones que surgen a partir de las licencias mineras y la explotación de recursos naturales que generan despojo de tierras y han sido el foco de grupos paramilitares.

Procesos Bélicos:

Los procesos bélicos son todos los hechos victimizantes que violan el Derecho Internacional Humanitario, que conllevan al desplazamiento forzado en Colombia. De acuerdo a la Corte Constitucional se establecen los siguientes hechos: Asesinato de líderes de la comunidad, amenazas, hostigamientos y persecuciones, ya sea por

grupos armados ilegales o miembros de la fuerza pública, controles sobre movilidad de personas, alimentos o medicamentos, reclutamiento forzado, apropiación y hurto de bienes de subsistencia, ocupación temporal de escuelas viviendas y edificios.

De acuerdo a lo anterior, el Asesor de la Personería de Bogotá y el Trabajador Social de la Delegada para la Víctimas de dicha institución, refieren que los sucesos por los que más llegan los indígenas Emberá Chamí y los actos que más denuncian son:

DA: Amenazas, han sucumbido con líderes sociales o líderes indígenas y en esa amenaza se obligaba a desplazarse toda una familia, otro asunto es el tema de muerte pueden matar a una cabeza de familia.

TS: confinamiento, violaciones, acceso carnal violento, homicidios, desapariciones forzosas, secuestro, todos, pero el más relevante desplazamiento forzado y amenazas.

Estos hechos victimizantes vulneran todos los derechos humanos, dañan la vida y la integridad física y moral de una persona, grupo o comunidad como se mencionó anteriormente. Estos hechos tienen relación con las pocas oportunidades y el abandono estatal, lo que genera control territorial por parte de grupos armados, obligando a los indígenas a militar o a laborar en actividades delictivas.

Como consecuencia de lo anterior, se generan amenazas, las cuales son realizadas en el territorio por parte de grupos armados legales e ilegales, dentro de ellos se encuentran las guerrillas, grupos pos desmovilizados (GPD), bandas criminales y el Ejército Nacional. Sin embargo, los grupos indígenas desplazados se ubican en zonas de tolerancia dentro de la ciudad, donde existe micro tráfico, violencia, prostitución y demás situaciones que ponen en peligro sus vidas. Este tipo de organizaciones continúan vulnerando derechos fundamentales y aunque las autoridades distritales no reconozcan la existencia de grupos organizados en Bogotá, las amenazas y las violaciones continúan dentro de la ciudad, impidiendo que se cumpla lo que menciona la ley 1448 de Víctimas y Restitución respecto a las garantías de no repetición.

Procesos Territoriales Y Socioeconómicos

Los procesos territoriales y socioeconómicos que inciden en el desplazamiento de los Emberá Chamí a otros resguardos, a otras cabeceras municipales y a las principales ciudades del país, afectan directamente las tradiciones, la cultura, la cosmovisión, usos y costumbres e inciden en la vulneración de los resguardos indígenas; los anteriores procesos se resumen en manifestaciones que permiten declarar a un individuo o colectividad como víctima del conflicto armado

Despojo e invasión territorial:

A los indígenas Emberá Chamí les han quitado violentamente sus tierras, los han sacado de sus territorios o los han obligado a vivir en un pedacito de tierra sin la libertad de hacer nada por voluntad propia; existen varias razones por las que sucede esto, entre ellas están la presencia de grupos armados, la presencia de intereses empresariales privados, la sobreexplotación de recursos naturales, los intereses monetarios y políticos que cada vez son más violentos, a continuación se presentan algunas de las razones por las que se despojan e invaden los territorios sagrados llamados resguardos:

DA: Por las organizaciones armadas en temas básicamente minería criminal y el narcotráfico con los cultivos ilícitos obligan al desplazamiento de estas personas

DA: Por la empresa por ejemplo cuando llegan las multinacionales con el tema de minería o el tema de hidrocarburos, finalmente los indígenas se ven en la obligación de ser desplazados.

RJ2: Yo allá en el Putumayo lo que es la zona cocalera, coca, pero eso ya no vale.

Pero no solamente grupos organizados y empresas privadas generan despojo de tierras, pues en Colombia las acciones adelantadas por los Gobiernos de turno para

mostrar resultados frente al fin del conflicto armado han dejado huella en la tierra y la memoria de los pueblos indígenas

CMJ: El Gobierno de Belisario Betancur, va con unos helicópteros a Purembará a retirar determinadas familias que están involucradas en la misma guerra y los ubica a Florencia Caquetá, los que están ahorita hoy en día en Florencia Caquetá son indígenas originarios de Purembará.

Lo anterior se refleja en la pérdida de tierra de los indígenas Chamí, que además deben llegar a soportar las dificultades que hay en el asentamiento en Bogotá
RJ2: *“Es como decir nos sacan del territorio y nos sacan de la ciudad”*

Desplazamiento a otros lugares por falta de oportunidades en el territorio que desencadenan situaciones de pobreza:

El desplazamiento de los indígenas Chamí, es una cuestión de situaciones forzosas, no se puede decir que los indígenas se desplacen “voluntariamente”, pues las causas de desplazamiento son situaciones que los obligan a dejar sus tierras, sus raíces y su gente

GJE: las autoridades indígenas, me decían – Que sabes que José hermano usted ojala que retirar de acá de este resguardo a otra, a otra sitio, desplazar a otra ciudad y sino desplaza van a venir y acaban matar a ustedes y se lo van acabar con toda la familia... Entonces pues yo me toco desplazar más bien de allá y yo no fue de, de desplazarme, así como por venirse, yo esperaba hasta cierto punto allá trabajando pues ahí.

Las causas por las que los Chamí se desplazan a Bogotá van en doble vía, pues así como el conflicto armado violenta sus territorios y su cultura, también la falta de oportunidades y desarrollo en sus territorios hacen que ellos decidan salir de su tierra; Entendiendo desarrollo desde su cosmovisión, generando conocimientos y recursos que les permitan un mejor relacionamiento con su tierra, con la naturaleza y que además permita conservar sus tradiciones, su lengua y dejar un legado a las futuras generaciones.

RJ2: yo salí en el 2005 de ese resguardo y empecé escalando cale a un lado y cale al otro, de donde yo vivía salí a otro lugar creyendo que allá podía vivir mejor que en mi propio municipio donde yo estaba, era pequeño, tenía 16 años, donde era zona roja, donde a usted lo mataban entonces no podía vivir, así salí por partes hasta que llegue hasta aquí, entonces llegue a Risaralda y conseguí mi señora para venirme para acá.

Ahora bien, el desplazamiento forzado, los diferentes intereses que se dan y el poder que se ejerce en los territorios indígenas Emberá trae consecuencias en no solamente en la tierra, sino también en la cultura y en la vida de muchas personas, Kapunias e indígenas y eso debería ser suficiente para generar estrategias que vayan más allá de mostrar resultados que no reflejan la realidad

TS: Sabemos que ese proceso de aculturamiento entendido como adaptarse a una nueva cultura en este caso a la bogotana tampoco es fácil...Retomar su proyecto de vida, claro está tomándolo como una variable eso debe ser un acompañamiento del Estado, por qué del Estado, porque es que ellos no fueron los que propiciaron esa guerra en sus territorios.

Las estrategias institucionales no han generado impacto real, en la garantía de derechos de los Emberá Chamí asentados en Bogotá, existen varias razones por las que hasta el momento han sido medidas sin resultados profundos en la situación Emberá que permita un retorno o reubicación con garantías, el desconocimiento de la cosmovisión, de las situaciones en el asentamiento, y las razones por las cuales se desplazan los Chamí

TS: -El Estado se queda corto al no garantizar una ley que permita que esas personas puedan retornar a sus territorios, a retornar que se les garantice la seguridad y se les garantice la vida ese derecho fundamental, de les garantice que puedan satisfacer sus necesidades básicas en sus territorios, que puedan ejercer de una u otra manera, lo que para ellos significa de alguna u otra manera el desarrollo sin necesidad que haya una intervención directa de la institución del Estado de las multinacionales llevándolos a un estilo de vida al cual ellos no están acostumbrados.

La descripción anterior de los derechos humanos permite comprender la realidad del pueblo Emberá Chamí, a través de la voz de los actores institucionales, la comunidad y los líderes del Pueblo Emberá Chamí, haciendo un acercamiento a los sucesos en los resguardos y en el asentamiento en Bogotá, donde existen riesgos para el desarrollo cultural y la prevalencia de los Chamí, imposibilitando la garantía de derechos por parte del Estado. En este punto es importante resaltar que se retoman las voces que hicieron parte de este proceso investigativo, las cuales se pueden consultar a profundidad en el Anexo 4: Entrevistas, Anexos 5: Diarios de Campo y Anexos 6: Informes.

El Trabajo Social en la Realidad Indígena

Los derechos humanos se han concebido a través de luchas sociales realizadas por las minorías para la garantía de una vida digna, estas luchas han permitido visibilizar la diversidad ante los Estados, quienes se ven obligados a reconocer y generar mecanismos para la protección de derechos, lo anterior es posible debido al liberalismo y la democracia, puesto que se reconoce la voz de los pueblos y es protegida a través de mecanismos internacionales o nacionales, como: Declaraciones, Acuerdos, Constituciones, leyes, decretos y/o políticas públicas para la población; puesto que:

Los remanentes de pueblos originarios con más de cinco siglos de resistencia política cultural, han avanzado con sus movimientos históricos sociales afirmativos de identidades, valores y sentido dando mayor visibilidad y autenticidad a los derechos sociales y culturales defendidos. Precisamente por esa “reconfiguración del Estado” sobre bases neoliberales las políticas sociales han tendido a “universalizar” la prestación de los servicios esenciales de salud, educación y seguridad social como siendo una garantía de equidad societaria. Estas premisas precisan ser mejor reconsideradas a partir de las evidencias concretas de las prácticas del

trabajo social cotidiano, líderes comunitarios, consejeros y demás trabajadores indígenas. (Scolari., 2013, pág. 09)

Dado que el Trabajo Social desde los compromisos éticos establece que se debe Ejercer la profesión teniendo como base los derechos humanos, buscando el bienestar y el desarrollo social. (Concejo Nacional de Trabajo Social, 2015), se reconocen los esfuerzos de la profesión por reivindicar los derechos humanos en cuanto a las luchas sociales ejercidas por poblaciones vulnerables; Los pueblos originarios parte de los que han realizado procesos de resistencia ante las dificultades presentadas a lo largo de la historia, según (Gómez, 2015) los contextos a los que se han visto sometidos suelen ser adversos puesto que se proclaman los derechos que tienen como pueblos, pero estos no tienen fuerza reivindicativa cuando las diversidades se les confinan a la minoría, es así como:

Las comunidades indígena, afro, campesina y ROM, se han visto afectadas en su fuerza reivindicativa por la influencia tan marcada que ha tenido la violencia social y epistémica, el folclorismo con su constante reducción al pasado, al espectáculo, a lo estático y al abuso de la tradición que, se traducen en rasgos exóticos, los cuales en primera instancia conducen a la visibilización, pero luego los despojan de su fuerza política y aporte a la sociedad en tanto esa diferencia cultural es una producción social (Wieviorka, 2003b); por ejemplo, los migrantes recurren a la identidad nacional para conservar la cohesión, como medida de protección contra los Estado-nación etnocéntricos. (Gómez, 2015)

Las situaciones dadas en los contextos en los que viven los pueblos indígenas, requiere de la investigación e intervención del trabajador Social, puesto que, teniendo en cuenta, la definición del Trabajo Social brindada por (International Federation of Social Workers , 2018) es una profesión que promueve el cambio y el desarrollo social, siendo fundamentales los principios de justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad.

Colombia es un Estado Social de Derecho, se encarga de garantizar la vida digna de todos los colombianos como lo menciona el artículo primero de la Constitución

Política, buscando eliminar las desigualdades sociales, a través de diferentes oportunidades necesarias para desarrollarse, sin embargo, lo anterior no se cumple a cabalidad, debido a las situaciones sociales como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la pobreza extrema, la aculturación y pérdida de identidad de las comunidades. De acuerdo a lo anterior, el Trabajo Social es una herramienta que contribuye a mejorar el bienestar y desarrollo de los pueblos, a través de la reivindicación y garantía de los derechos humanos, de tal manera que todos puedan construir proyectos de vida dentro de sus territorios o fuera de ellos de acuerdo a su cosmovisión y modos de vida.

Ahora bien, según (Scolari., 2013) el desrespeto de las diversidades culturales, la intolerancia, la falta de dialogo, de cooperación, la desconfianza y los desentendimientos mutuos, son la antítesis que impiden garantizar la paz y la seguridad internacional, como sucede con los pueblos indígenas de Colombia, quienes soportan las adversidades de contextos construidos ajenos a sus usos y costumbres, que inminentemente hacen parte de su realidad.

Llegado a este punto, es preciso mencionar que situaciones como el conflicto armado al generar segregación social y desplazamiento que ocasiona el abandono de territorios que son difícil de construir y más aún daños psicosociales a las personas afectadas, pues rompen relaciones importantes como la constitución familiar, lazos vecinales y redes de apoyo en todos sus niveles, dado que:

Toda mudanza es un proceso, la velocidad en los procesos de asimilación (aculturación) urbana es mucho mayor de lo que creen determinados autores para los cuales el “atraso cultural” sirve para justificar lo que se debe a factores económicos y de la lógica de mercado capitalista. La cultura ocupa una cierta centralidad en los debates contemporáneos, de los cuales el trabajo social no podrá estar ajeno porque según la UNESCO -2001, es indispensable cada vez que tratemos cuestiones relacionadas sobre identidad, cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. (Scolari., 2013, pág. 02)

De acuerdo a lo anterior y a pesar de los mecanismos de participación y protección de derechos a los cuales pueden acceder los pueblos indígenas, continúa evidenciándose la vulneración de estos, pues las acciones que se promueven desde el Estado no dan respuesta de acuerdo a su cosmovisión y necesidades, como por ejemplo cuando los Emberá llegan a Bogotá y encuentran situaciones precarias, donde muchos siendo víctimas no reciben atención psicosocial, seguimiento o ayudas humanitarias, porque deben realizar trámites burocráticos y en el caso de algunos indígenas al no hablar español no pueden relacionarse en la ciudad pues sus modos de vida son diferentes, es por ello que encuentran discriminación y poca atención, llegando a un estado de abandono parecido al de sus territorios.

También se debe enfatizar que el Trabajo Social cuenta con múltiples y varias metodologías de Intervención Social que permiten un acercamiento e involucramiento con las comunidades, desde la mirada Individual (caso), Grupo, Comunidad y por supuesto la transversalización de la investigación en su método, para el reconocimiento y empoderamiento de los sujetos en los procesos de cambio.

Cabe resaltar, que el que hacer del Trabajo Social, está guiado bajo unos principios éticos y unos compromisos establecidos en la relación sujeto-objeto, por los cuales vale la pena mencionar que según él (Concejo Nacional de Trabajo Social, 2015) se debe reconocer a los sujetos como múltiples, actuantes, determinantes y constructores de lo social y lo histórico; sabiendo que el trabajador o trabajadora social debe tener en cuenta al sujeto como una construcción histórica, social, política y económica condicionada por el contexto y la comprensión e interpretación de la cultura en la que se desarrolla, pero no necesariamente con un futuro dictaminado, pues se reconocen las capacidades de cambio y transformación de sí mismo y de su contexto en la posición política que tome y reafirme sus acciones en la comunidad.

Así mismo, es importante mencionar que para cumplir la labor profesional el Trabajo Social se apoya y tiene en cuenta instituciones u organizaciones que se encargan dentro de otras cosas de la garantía y defensa de los derechos humanos y del desarrollo autónomo, teniendo en cuenta el poder que se ejerce desde la

sociedad y la institucionalidad a partir de conceptos morales y/o intereses subjetivos para responder a las demandas legítimas y a los derechos reconocidos de los sujetos, familias, grupos y comunidades, en especial de los sectores vulnerables.

Particularmente la experiencia de trabajo con los Emberá Chamí para la realización de esta investigación exigió superar los imaginarios sociales excluyentes y discriminatorios de la población, en cuanto a que se dio un acercamiento profundo a las maneras de pensar de los sujetos dentro de la categoría social que los adscribe a indígenas, pues cada uno de los actores involucrados en el proceso investigativo, apporto desde una mirada individual y subjetiva adherida a su historia de vida y a la posición política de sí mismo un conocimiento y enfoque distinto a la problemática que se presenta de manera colectiva y que afecta en formas distintas y validas a los sujetos para el reconocimiento como víctimas.

Debido a que no se puede reconocer capacidades o generar acciones sin antes comprender cuál es la posición del sujeto frente a la violencia en su pasado y la que se ejerce en el presente, pues la decisión de cambio o las acciones del sujeto están condicionadas por esa posición que se compone de sentimientos, emociones, miedos, esperanzas, anhelos, etc., y es en esa construcción en la que el reconocimiento de capacidades se da también de acuerdo a su historia de vida, a lo que aprendió, él como lo aprendió, con quienes lo aprendió.

Es decir, el abordaje que se realice al sujeto social dependerá además del tipo de violencia, de si está presente o ya paso y de la posición que el sujeto tiene en ese momento frente a la violencia en la cual fue participe, pues no es necesario abrir heridas que ya se cerraron o recordar odios que ya fueron superados, pero tampoco se puede omitir las emociones y sentimientos que se generan al recordar o hacerse consciente de la violencia que inevitablemente toca nuestras vidas.

En cuanto al trabajo interdisciplinar se debe reconocer que la construcción del cambio no se podrá dar sin tener en cuenta diferentes miradas disciplinares que aportan a una visión integral del sujeto y el contexto en el que se encuentra y es allí donde se debe deconstruir el conocimiento reconociendo no solo los conocimientos académicos, sino también los empíricos en los que el Pueblo Emberá fue un

inspirador para descolonizar nuestro pensamiento que ha sido inculcado desde los puntos de vista eurocéntricos y occidentales que permean hoy en día las maneras de pensar “globalizadamente” que en ocasiones pierde el sentido intercultural que se debe tener en la construcción de un mundo en armonía con otros seres.

Resultados

Derechos Humanos vulnerados

- La vulneración de los derechos humanos del pueblo Emberá Chamí se debe principalmente a que no se hace una articulación de la concepción occidental de los derechos con la significación que los indígenas reconocen como derechos humanos, es decir de acuerdo a usos y costumbres propios que engloban lo que será el desarrollo y bienestar para sus comunidades en los territorios en los que están presentes.
- La descripción de derechos humanos del pueblo Emberá Chamí víctima del conflicto armado asentado en el centro de Bogotá, permite conocer: la vulneración de los derechos humanos en su asentamiento, las costumbres, cosmovisión y las situaciones en los resguardos y en las ciudad, aspectos que posibilitan comprender las situaciones de este pueblo en la ciudad de Bogotá, donde se evidencia que existe constante vulneración a los derechos de los Chamí y aunque son sujetos de especial protección como lo menciona la legislación colombiana, el Estado no brinda las suficientes garantías para que ellos construyan un proyecto de vida digna acorde a su cosmovisión.

- El territorio en Colombia es una manera de ejercer poder y control, es por ello que intentan arrebatarlo a los indígenas, principalmente a través de amenazas y asesinatos, situaciones que obligan a los Chamí a desplazarse.
- El pueblo Emberá Chamí víctima del conflicto armado continúa desplazándose después del acuerdo de paz, lo anterior es porque existen otros grupos armados dentro del territorio que continúan delinquiendo en especial los grupos post-desmovilizados de las AUC conocidos como paramilitares, disidencias de las FARC, ELN y demás, impiden que exista paz dentro del territorio.
- Los derechos humanos al ser un concepto Occidental, no son reconocidos de una manera integral por los indígenas Emberá Chamí en el asentamiento en Bogotá, sin embargo, las autoridades que generan procesos para la reivindicación de los derechos de su pueblo, han hecho un acercamiento valioso más no suficiente para garantizar el restablecimiento y garantía de los derechos.
- Los derechos que son Vulnerados para los Chamí víctimas del conflicto armado en el asentamiento de Bogotá, son en gran parte responsabilidad de las instituciones distritales que han generado pocas estrategias de acercamiento y comprensión de la cosmovisión y desarrollo propio del pueblo Emberá asentado en Bogotá.
- La voz de la mujer Emberá se ve disminuida, debido a la cultura patriarcal de los Emberá además de ello se reconocen mayormente vulnerados los derechos de ellas en el asentamiento en Bogotá.
- Los derechos civiles y políticos de los indígenas Emberá Chamí asentados en Bogotá se vulneran principalmente debido al choque cultural en el que se desarrollan dinámicas excluyentes, por la poca visibilización de la cosmovisión, usos y costumbres de este pueblo en el asentamiento en Bogotá.
- Los derechos económicos, sociales y culturales de los indígenas Emberá Chamí asentados en Bogotá se vulneran principalmente debido a la ausencia

de garantías y protección en la reubicación y establecimiento de vivienda para los indígenas que llegan a Bogotá.

- Los derechos colectivos y ambientales de los indígenas Emberá Chamí asentados en Bogotá se vulneran principalmente debido a la ausencia de proyectos y programas distritales y nacionales con enfoque diferencial que generen rutas de atención específicas para este pueblo.

Acciones realizadas por parte de las instituciones

- Las principales instituciones de la ciudad encargadas del tema Emberá Chamí víctima del conflicto armado como la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas y la Alcaldía Mayor en Bogotá, se están quedando cortas en la ejecución de políticas, programas y proyectos que permitan a la población tener una vida digna, un ejemplo de ello es que no exista política pública de retorno y este dependa de la voluntad política del gobierno de turno.
- La población Emberá no ha sido censada desde el año 2005 y es hasta el 2017 cuando se pretende realizar un censo de esta población a nivel nacional y distrital, este último por la Alta Consejería para las Víctimas.
- Las instituciones indígenas no se han preocupado por resolver las situaciones de los pueblos desplazados, un ejemplo de ello es la Mesa Permanente de Concertación Indígena con la que el gobierno no ha podido conciliar y coordinar acciones en pro de la garantía de derechos de las comunidades desplazadas, en este caso los Emberá Chamí.

Trabajo con la comunidad

- El trabajo con los indígenas Emberá que están asentados en Bogotá es complejo debido a los siguientes factores:
 1. La población es flotante
 2. La mayoría de la población comprende las palabras en español, sin embargo, les es difícil transmitir con claridad sus ideas al no ser su idioma natal.

3. La cosmovisión de los Chamí no ha desarrollado ningún tipo de unión u organización que potencie la lucha por el restablecimiento de sus derechos.
4. El pueblo Emberá Chamí ha sido afectado seriamente por el conflicto armado y debido a ello, los indígenas no confían en los Kapunias.

Conclusiones

- La población Emberá Chamí víctima del conflicto armado asentada en Bogotá, se encuentra en riesgo, debido a la vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esta vulneración se da, debido a la desprotección del Estado con las víctimas del conflicto armado y a las pocas garantías brindadas al Pueblo Emberá Chamí de acuerdo a su cosmovisión y cultura.
- Los derechos humanos que más se vulneran en pueblo Emberá Chamí víctima del conflicto armado asentado en Bogotá son: el derecho a la vida digna, a la integridad física y moral, al trabajo, la vivienda, la paz y la autodeterminación.
- Los indígenas Emberá Chamí víctimas del conflicto armado han sido reconocidos a través de la ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, el decreto 4633 del 2011 y el acuerdo de paz, estos mecanismos han permitido que la institucionalidad genere acciones con enfoque diferencial, no obstante aunque existen no son suficientes y se debe seguir trabajando, teniendo en cuenta las necesidades y cosmovisión del pueblo Emberá, para generar formas de reparación dignas de acuerdo a su cultura.
- Existe una barrera entre las instituciones del Estado y los indígenas, puesto que el Pueblo Emberá Chamí tiene resistencia al dialogo con los

funcionarios de estas instituciones, debido al irrespeto de acuerdos anteriores. Además, el hecho de tener una visión occidental genera dificultades en los procesos porque se generan daños culturales.

- El reconocimiento de los derechos humanos vulnerados y las acciones brindadas por el Estado, permiten a los indígenas Emberá Chamí víctimas del conflicto armado asentado en el centro de Bogotá exigir y restablecer los derechos que han sido vulnerados en su territorio y en desplazamiento forzado a Bogotá.
- El conocimiento de las instituciones sobre la cultura Emberá Chamí y las problemáticas presentadas en el territorio y la ciudad, permiten una visibilización y acercamiento a este pueblo para que se generen acciones efectivas.
- Se realizó una cartilla en lengua Emberá y en español, la cual se da en un dialogo comprensivo, teniendo en cuenta la cosmovisión, usos y costumbres propias de los Chamí.
- La vulneración de los derechos humanos de los indígenas Chamí se da en el no reconocimiento de la cosmovisión del pueblo indígena con unas formas de pensar los derechos de una forma diferente a la occidental.

Recomendaciones

A la Comunidad

- El acercamiento y las actividades que se lleven a cabo con los Emberá Chamí deben ser lúdicas y teniendo en cuenta sus usos y costumbres.

- Técnicas como la música, la danza, la pintura, en los adultos y los juegos propios de los niños, permiten mayor confianza y surgen mejores resultados de análisis que técnicas convencionales.
- Se debe tener en cuenta la condición de víctimas del conflicto armado de los Emberá Chamí para generar estrategias que respondan realmente a sus necesidades como pueblo indígena.
- Las autoridades indígenas Emberá Chamí deben generar espacios de participación más amplios para con las decisiones que se toman en torno a la garantía de los derechos, pues su rol como líderes no es reconocido de manera adecuada por la población.
- Se debe empoderar a la mujer Emberá en su papel de indígena, madre y compañera y dar reconocimiento a sus derechos.
- El pueblo Emberá Chamí debe utilizar demandas, tutelas y demás mecanismos de participación ciudadana para la defensa de sus derechos.

Estudiantes de Trabajo Social

- Investigar sobre el desplazamiento ocasionado por empresas multinacionales, debido a que en este momento se otorgan licencias ambientales para la explotación y exploración de recursos donde los indígenas, afrodescendientes y campesinos, no conocen sus derechos o el plan de contingencia para la reubicación de la población, aspecto que es fundamental para el trabajador social en el área ambiental y comunitaria.
- Evitar imponer juicios de valor sobre la comunidad y la visión sobre desarrollo, costumbres y formas de vida.
- Saber escuchar a la población y hacer una correcta intervención en crisis para brindar atención de calidad, cuando llegan a la ciudad por estas circunstancias.
- Conocer los derechos y rutas de atención de las víctimas del conflicto armado.

A la Universidad

- Se deben abrir más espacios académicos para el trabajo de campo del proyecto de investigación, pues los horarios de práctica de comunidad, de electivas de profundización no son compatibles con los horarios de los tutores temáticos y no se dan garantías para las reuniones correspondientes.
- Se deben dar garantías a los estudiantes para los procedimientos burocráticos (cartas, permisos etc.) que corresponden al proceso de investigación.
- Se deben dar las claridades del proceso de investigación y el documento desde iniciado el proceso en Seminario de grado 1.

Al programa de Trabajo Social

- Se debe tener en cuenta en el currículo académico un enfoque intercultural que permita desde las aulas la construcción de conocimiento más allá de los planteamientos occidentales tradicionales.
- Se deben tener en cuenta los mecanismos de participación ciudadana y apropiar a los Trabajadores Sociales en formación de la UCMC, para que en el ámbito profesional se desenvuelvan de manera eficaz para el restablecimiento de derechos en las comunidades.
- Se debe transversalizar la ética profesional en las acciones que se realizan en comunidades y sujetos, ya que esto permite tener en cuenta la subjetividad de las personas y así mismo ser objetivos en las acciones que se realicen.

Instituciones

- Se requiere urgente una política pública de retorno o reubicación y que esta sea aprobada por la Mesa de Concertación Indígena, para que los Chamí tengan garantía de derechos.

- Los funcionarios de las instituciones deben estar atentos a las situaciones que suceden en Bogotá, específicamente en los barrios San Bernardo, la Favorita, las Cruces y en donde se asientan los pueblos Emberá, debido a que en los últimos meses se han presentado circunstancias que vulneran los derechos de los Chamí y no han sido atendidas de manera correcta por las instituciones.
- Las instituciones nacionales deben realizar control en los resguardos donde se ubica el pueblo Emberá Chamí en el aspecto social, ambiental y económico de tal manera que se respeten sus derechos y cosmovisión. de igual forma cuando llegan a la ciudad de Bogotá, haciendo campañas de prevención y promoción sobre la discriminación, ejecutando proyectos acordes a su contexto y situación, garantizando de esta manera el goce de derechos, para que no sea una constante victimización y lucha de los pueblos, puesto que “no los quieren allá pero tampoco acá” como lo menciona un representante del Cabildo del Pueblo Emberá Chamí.

Personería de Bogotá

- La promoción de los derechos humanos se debe realizar no solo a las instituciones, también a la población.
- El acercamiento a los pueblos indígenas se debe realizar conociendo las situaciones que viven en su cotidianidad, siendo participes y no ajenos a la realidad.
- Generar espacios de investigación e intervención más amplios en los que se involucren miradas tanto institucionales como externas, esto con el fin de que los resultados tanto en investigaciones como en acciones concretas no se vean sesgadas y se generen de una manera objetiva y más concreta con las poblaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para los refugiados. (09 de 04 de 2017). *UNHCR, ACNUR* . Obtenido de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf
- Aguilar, M. (2017). Las Tres generaciones de los Derechos Humanos. *Revista N°30 Universidad Autonoma de Mexico*, 94.
- Alcaldeza Mayor de Bogotá. (2 de diciembre de 2011). *Salud Capital*. Obtenido de Decreto N. 543: <http://www.saludcapital.gov.co/DocumentosPoliticEnSalud/POL%C3%8D.%20POBL.%20INDIGENA.%20Decreto%20543-%202011.pdf>
- Alcaldía de Bogotá . (08 de 02 de 2018). *Alcaldía de Bogotá* . Obtenido de Ley de víctimas 1448 del 2011 : <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>
- Alcaldía Mayor de Bogotá . (5 de Diciembre de 2017). *Alcaldía Mayor de Bogotá* . Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43982>
- Amnistía Internacional. (25 de 03 de 2018). *Amnistía Internacional Catalunya*. Obtenido de Características de los Derechos Humanos: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- Ardila, G., & Cortes, O. (2011). *Instituto de Estudios Urbanos*. Obtenido de http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf
- Bonilla, E. (1997). *Más allá del dilema de los Métodos*. Bogotá DC: Norma.
- Carvajal, A. (2010). *Planeación Participativa*. Cali: Universidad del Valle.
- CODHES . (30 de octubre de 2017). *Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento* . Obtenido de ABC Reparación colectiva para pueblos indígenas : http://www.codhes.org/~codhes/images/ABC_ENCUESTRO_REPARACION_COLECTIVA_INDIGENA.pdf
- CODHES. (Junio de 2016). *Cosultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*. Obtenido de CODHES: http://www.codhes.org/images/Gu%ADa_RC_Ind%ADgenas_1_C.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (09 de abril de 2017). *OEA, Mas derechos pra más gente*. Obtenido de <http://www.cidh.org/countryrep/Colombia93sp/cap.11.htm>
- Concejo Nacional de Trabajo Social. (2015). *Código de Ética de los Trabajadores Sociales en Colombia*. Bogotá D.C: Editorial Ibáñez.

- CONETS . (2015). *www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co*. Obtenido de <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/spanish2/images/Codigo-de-etica-2015-.pdf>
- Corte Constitucional . (9 de noviembre de 2012). *Corte Constitucional* . Obtenido de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202012/254.%20Auto%20del%209Auto%20informaci%C3%B3n%20Embera.pdf>
- Corte Constitucional . (10 de 01 de 2017). *Corte Constitucional* . Obtenido de Auto 004 de 2009 : <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
- Corte Constitucional . (29 de Enero de 2018). *corteconstitucional*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Corte Constitucional. (1991). *Constitucion Politica de Colombia 1991*. Bogotá: unión.
- Corte Constitucional. (06 de mayo de 2017). *Corte Constitucional.gov.co*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Cuadros, G. M. (2010). Debates Ambientales Contemporáneos . *Universidad Nacional de Colombia* , 76.
- DANE. (Mayo de 2007). *DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística* . Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf
- Dirección de asuntos étnicos. (30 de octubre de 2017). *Gobierno de Bogotá*. Obtenido de Secretaria de Gobierno: http://wwwold.gobiernobogota.gov.co/Documentacion/Escuela_de_Gobierno/19.Asuntos%20Etnicos%2016-05-16%20Dr.%20Sebastian%20Londo%C3%B1o.pdf
- Ernesto Cantor, C. R. (1997). *Acción de cumplimiento y Derechos humanos*. Bogotá: Temis.
- Ernesto Cantor, C. R. (1997). *Acción de Cumplimiento y Derechos Humanos*. Bogotá: Temis.
- Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe. (2005). El avance de las declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU y OEA y estado actual de ratificación del convenio 169 de la OIT en la región. La paz: Agencia Española de cooperación internacional.
- Giraldo, F. U., & López, C. V. (2016). *Igualdad para un buen y mejor vivir*. Cali: Colección de Ciencias Sociales.

- Gómez, E. (22 de 04 de 2015). *Universidad de Costa Rica* . Obtenido de Revista Pensamiento Actual :
<https://mail.google.com/mail/u/0/#search/bpalacios%40unicolmayor.edu.co/162a19342b9ac686?projector=1&messagePartId=0.1>
- Lara, V. (21 de 06 de 2016). *Ipertextual* . Obtenido de Legal :
<https://hipertextual.com/2016/06/crimenes-lesa-humanidad>
- Londoño, L. F. (2006). Historia del Derecho Interneccional Público. En L. F. Londoño, *Historia del Derecho Interneccional Público* (pág. 237). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana .
- MacDonald, T. (29 de 03 de 2018). *Scholar. Harvard*. Obtenido de Un enfoque de los derechos indígenas a comienzos del siglo XXI :
https://scholar.harvard.edu/tmacdon/files/Macdonald_HumanRights21stCentury_Spanish.pdf
- Ministerio de Gobierno . (1973). *Aspectos de la cultura Material de Grupos Etnicos de Colombia*. Townsend.
- MPC Indígena. (09 de abril de 2017). *Mesa de Concertación Indígena*. Obtenido de <http://www.mpcindigena.org/index.php/2014-01-09-07-38-36/actualidad-pueblos-indigenas1/503-una-verdad-silenciada-para-los-pueblos-indigenas>
- Naciones Unidas . (23 de 03 de 2018). *Naciones Unidas* . Obtenido de Declaración de los Derechos Humanos : <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Naciones Unidas. (16 de 12 de 1966). *Naciones Unidas*. Obtenido de Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Neef, M. (1998). *Desarrollo a Escala Humana*. Barcelona : Nordan comunidad.
- Neef, M. (1998). Desarrollo a Escala Humana. En M. Neef, *Desarrollo a Escala Humana* (págs. 40-41). Barcelona: Icaria Editorial S.A.
- OIT . (30 de septiembre de 2017). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Acuerdo 169 de la OIT : http://www.oit.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/WCMS_178820/lang--es/index.htm
- ONIC. (1995). *Derechos Indígenas en Colombia*. Bogotá: Nuestras Culturas.
- ONU. (29 de Septiembre de 2017). *Universidad Nacional* . Obtenido de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- Papachini, Á. (2003). Filosofía y Derechos Humanos . En Á. Papachini, *Filosofía y Derechos Humanos* (págs. 43-44). Cali: Universidad del Valle.
- Personería de Bogotá D.C. (10 de abril de 2017). *Personería de Bogotá D.C al servicio de la ciudad*. Obtenido de <http://www.personeriabogota.gov.co/>

- Rodríguez, G. A. (2015). *Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia*. Bogotá : Universidad del Rosario .
- Salazar, F. (2011). *Instituto de Estudios Urbanos*. Obtenido de https://www.google.com/url?hl=es&q=http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf&source=gmail&ust=1512573257109000&usg=AFQjCNHtjwCh7w_4NdQtY-TS5cxnPIO3vQ
- Salazar, F. (2011). *Instituto de estudios urbanos* . Obtenido de https://www.google.com/url?hl=es&q=http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf&source=gmail&ust=1512573257109000&usg=AFQjCNHtjwCh7w_4NdQtY-TS5cxnPIO3vQ
- Scolari., J. A. (2013). Desafios del trabajo social en contextos de diversidad intercultural indígena del Brasil . *Margen: Revista de Trabajo Social* , 68.
- Segura, J. C. (1 de Octubre de 2017). *Academia*. Obtenido de Tres generaciones de Derechos Humanos: http://www.academia.edu/5771194/Tres_generaciones_de_Derechos_Humanos
- Servicio Colombiano de Comunicacion Social . (1987). *Relatos y Leyendas Orales* . Bogotá: Guadalupe LTDA.
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca . (10 de abril de 2017). *Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca* . Obtenido de Lineas de investigación : <http://www.unicolmayor.edu.co/nuevo/index.php?idcategoria=3848>
- Universidad Militar Nueva Granada. (2005). Los Derechos Humanos de las Etnias Indigenas en Colombia. *Derechos y Valores* , 133-149.
- Vasco, L. G. (2011). *Instituto de Estudios Urbanos*. Obtenido de http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf
- William Villa, J. H. (2004). *Violencia politica contra los pueblos indigenas en Colombia*. Bogotá: CECOIN.